

CG No.00095-13

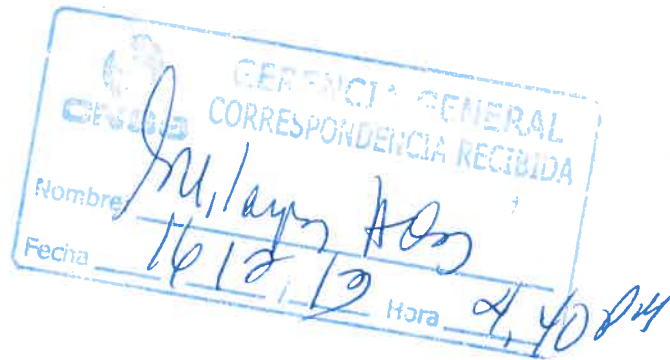
16 de Diciembre del 2013

Señor

Lic. Rafael Pérez Modesto

Gerente General del CNSS

Su Despacho.-



Distinguido Gerente General:

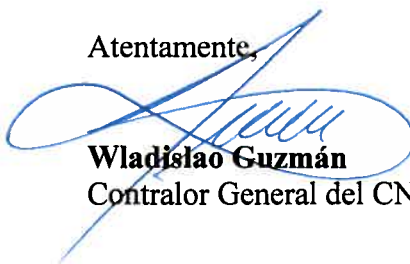
Pláceme saludarle en ocasión de remitirle el Informe de la Auditoría Integral (Financiera, de Gestión, de Cumplimiento Legal e Informática) por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2012 practicada a esa entidad. Nuestro trabajo fue realizado aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de su gestión, deben diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas, documento que deberá ser remitido a esta Contraloría General del CNSS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe. Nosotros remitiremos el referido plan, conjuntamente con el informe de auditoría al pleno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) para su conocimiento, en cumplimiento de la Ley 87-01.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

De igual manera, queremos reiterarle el agradecimiento por el apoyo y colaboración que siempre recibimos de usted y de su personal para la realización de nuestro trabajo.

Atentamente,



Wladislao Guzmán

Contralor General del CNSS





Informe

Auditoría Integral (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal e Informática) al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).



**Período comprendido
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012**

INDICE DE CONTENIDO

CAPITULO	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	PAGINA
I	INTRODUCCION	1
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	3
	4. Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad.	3
	5. Aspectos Generales de la Entidad.	5
	6. Estructura Organizacional de la entidad.	7
	7. Principales Funcionarios responsables durante el período Auditado.	7
II	EVALUACION CONTROL INTERNO	8
III	RESULTADOS DE AUDITORÍA INTEGRAL	11
	1. Evaluación de la Gestión	11
	2. Evaluación de los Estados Financieros	17
	3. Evaluación del Presupuesto	23
	4. Evaluación del Cumplimiento Legal	25
	5. Evaluación de la Gestión de Tecnología y Seguridad de Información	40
	6. Evaluación Conservación Ecológica y Medioambiente	41
IV	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORIAS ANTERIORES	42
V	CONCLUSIONES	43
VI	ANEXO	44



**INFORME DE AUDITORÍA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)
SIGLAS Y ABREVIATURAS**

Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud	ADARS
Administradora de Riesgos de Salud	ARS
Administradora de Fondos de Pensiones	AFP
Cámara de Cuentas de La Rep. Dom.	CCRD
Comisión Técnica de Discapacidad Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	CTD-SRL
Consejo Nacional de Seguridad Social	CNSS
Contraloría General de la República	CGR
Consejo Nacional De Estancias Infantiles	CONDEI
Contraloría General del CNSS	CGCNSS
Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	DIDA
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Federación Internacional de Contadores	IFAC
Normas de Auditoría Gubernamental	NAGU
Normas Internacionales de Auditoría	NIAs
Normas Internacionales de Información Financiera	NIIF
Norma Internacional de Contabilidad	NIC
Ministerio de Salud Pública	MSP
Sistema Dominicano de Seguridad Social	SDSS
Superintendencia de Pensiones	SIPEN
Superintendencia de Salud y Riesgo Laboral	SISALRIL
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Tecnología de Información	TI



I. INTRODUCCION.

1.1 Antecedentes.

Nuestra auditoría fue realizada en cumplimiento al Plan General de Auditoría para las instancias públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mediante Resolución No. 315-05, en cumplimiento del Artículo 25 de la Ley 87-01 de fecha 09 de Mayo del 2001.

1.2 Objetivos de la Auditoría.

1.2.1 Objetivo General.

Ejecutar una Auditoría Integral que cubra en su totalidad la gestión institucional (Financiera, Gestión, Informática y Cumplimiento Legal) del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) durante el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y la Normas Internacionales de Auditoría (NIAs).

1.2.2 Objetivos Específicos.

1. Verificar que el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mantenga una adecuada y efectiva planificación, organización, dirección y control de sus operaciones.
2. Verificar que el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) dentro de su proceso de gestión, cumpla de manera razonable con los elementos que conforman su concepción filosófica, visión, misión, principios, valores y políticas.
3. Verificar la existencia y cumplimiento de un plan operativo institucional y de cada departamento que la conforma, con sus correspondientes indicadores de gestión, tomando en cuenta las leyes, decretos, resoluciones, normas, reglamentos y circulares.
4. Verificar la existencia de un sistema integrado y eficaz de control de gestión y resultados, que garantice permanentemente el cumplimiento de las estrategias, objetivos y metas propuestos en el proceso de gestión.
5. Determinar la existencia de un proceso de planificación estratégica y coherente que permita establecer un adecuado Plan Operativo.
6. Verificar que el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) opera con eficiencia, eficacia, economía, equidad, ética y protección al medio ambiente en el uso de sus recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.

Handwritten notes and signatures:
E
ve
CNSA
JP
JC
J.H.
G.O.
A.L.
H

7. Determinar si en la gestión de los procesos, sistemas y controles, se ejecutan, observan y acatan las leyes, reglamentaciones, políticas, normas y disposiciones que les son aplicables y permitan acompañar e impulsar el plan de gestión.
8. Verificar que en el ejercicio de la gestión institucional, se garanticen los derechos de los usuarios y la prestación de los servicios en forma eficiente y transparente, conforme lo establecido en la Ley 87-01 y reglamentos que rigen la Institución, y la normativa que para tal efecto se ha elaborado.
9. Determinar la existencia y cumplimiento de procedimientos administrativos, manuales de organización, normativas internas y sistemas razonables de información, que le permitan al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) rendir cuenta plena de las actividades originadas de las responsabilidades encomendadas por leyes.
10. Informar sobre las cifras de los Estados Financieros, la Gestión y los Resultados obtenidos por la entidad.
11. Seguimiento al Plan de Mejora de los hallazgos de la auditoría anterior.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'J.H.', 'G.O.', 'A.L.', and 'S.H.']



1.3 Alcance de la Auditoría.

La Auditoría Integral al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) abarcó el período desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2012, basado en la facultad que le otorga al Contralor General del CNSS, la Ley 87-01 promulgada el 09 de Mayo del 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGU) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs); por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos expresados en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación de la gestión del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) se soportó en las siguientes líneas de auditoría:

- Evaluación de Estados Financieros, la Gestión y Resultados de la Entidad.
- Evaluación del Control Interno.
- Cumplimiento Legal.
- Gestión de Tecnología y Seguridad de Información.
- Cumplimiento Preservación Ecología y Medioambiente.
- Cumplimiento Recomendaciones de la Auditoría Anterior.

1.4 Base Legal y Disposiciones Legales Aplicables a la Entidad.

El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), se rige conforme establece la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, de fecha 9 de mayo 2001. Además, le son aplicables, entre otras, las siguientes leyes:

- ✓ Ley 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley 177-09, del 22 de junio del 2009, que otorga amnistía a los empleadores con atrasos en pagos del SDSS.
- ✓ Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero del 2004, y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 126-01, del 27 de julio del 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de aplicación.



- ✓ Ley 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de aplicación.
- ✓ Ley 41-08, del 16 de enero del 2008, de Función Pública y crea la Secretaria de Estado de Administración Pública y sus reglamentos.
- ✓ Ley 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana, del 16 de mayo del 1992 y sus diversas modificaciones.
- ✓ Ley 340-06, sobre Compras y Contratos de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del, 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 del 06 de diciembre del 2016 y su reglamento de aplicación, Decreto Núm.490-07 del 30 de agosto del 2007.
- ✓ Ley 567-05, sobre la Tesorería Nacional del 30 de diciembre del 2005 y su Reglamento de Aplicación.
- ✓ Ley 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004, y su Reglamento de aplicación Decreto 130-05.
- ✓ Ley 5-07, del 08 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ✓ Ley 379, del 11 de diciembre del 1981, sobre Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano.
- ✓ Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).



1.5 Aspectos Generales Sobre el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

El Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), fue constituido el 1ero. de agosto del año 2001 y se rige mediante la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y su reglamento de aplicación, la cual fue promulgada en fecha 9 de mayo de 2001 por el Poder Ejecutivo. El CNSS es el organismo rector del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS).

1.5.1 Funciones de la Entidad.

- Establecer políticas de seguridad social orientadas a la protección integral y al bienestar general de la población, en especial a elevar los niveles de equidad, solidaridad y participación, a la reducción de la pobreza, la promoción de la mujer, la protección de la niñez y la vejez, y a la preservación del medio ambiente.
- Disponer, de acuerdo a la presente ley, los estudios necesarios para extender la protección de la seguridad social a los sectores de la población y someter al Poder Ejecutivo la propuesta correspondiente para fines de aprobación, dentro de los plazos establecidos.
- Desarrollar acciones sistemáticas de promoción, educación y orientación sobre seguridad social y asumir la defensa de los afiliados en representación del Estado Dominicano.
- Propiciar la protección y el desarrollo de los recursos humanos de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Según el artículo 26 de Ley 87-01, el Gerente General es el responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS). En tal sentido, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

a) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del CNSS; b) Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS; c) Someter al CNSS el presupuesto anual de la institución en base a la política de ingresos y gastos establecida por éste; d) Someter a la aprobación del CNSS los proyectos de reglamentos consignados en el artículo 2 de la referida ley, así como los reglamentos sobre el funcionamiento del propio Consejo Nacional; e) Realizar, dentro de los plazos establecidos en la referida ley, los estudios previstos sobre los regímenes Contributivo Subsidiado y Subsidiado; f) Preparar y presentar al CNSS, dentro de los primeros quince (15) días del siguiente trimestre, un informe sobre los acuerdos y su grado de ejecución, una evaluación trimestral sobre los ingresos y egresos, la cobertura de los programas y sobre las demás responsabilidades del Consejo Nacional; g) Preparar y presentar al CNSS, dentro de los quince (15) días del mes de abril de cada ejercicio, la memoria y los estados financieros auditados del SDSS, documentos que tendrán carácter público; h) Resolver, en primera instancia, las controversias que susciten los asegurados y patronos sobre la aplicación de la ley y sus reglamentos; e i) Proponer al CNSS las iniciativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).



Según el artículo 37 del Reglamento Interno del CNSS, establece que la máxima autoridad del Consejo Nacional de la Seguridad Social recae sobre su Presidente, al cual corresponde representar al Consejo.

Al tenor de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 87-01, la Presidencia del CNSS corresponderá al Ministro de Trabajo. Sus funciones están establecidas en el artículo 38 del referido Reglamento Interno del CNSS, por lo que corresponderá al Presidente del CNSS ejercer, con imparcialidad, las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir, conjuntamente con el Gerente General y el Secretario del Consejo, estrictamente las disposiciones de la Ley que le competen, el presente Reglamento; así como, las demás normas jurídicas que sean aplicables dentro del Consejo y las reglas derivadas de la cortesía y de los usos parlamentarios; b) Fijar el orden del día de las sesiones del CNSS, conjuntamente con el Gerente General y el Secretario del Consejo, teniendo en cuenta las propuestas y peticiones formuladas por los Miembros del CNSS; c) Convocar y presidir las Sesiones del Consejo y de las Comisiones Técnicas; d) Firmar en unión de los Consejeros: las actas, proyectos de resolución o resoluciones, debidamente aprobados por el Consejo; e) Someter al Poder Ejecutivo las propuestas, reglamentos, normativas y directrices emanadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social; f) Instruir a las diferentes instancias del CNSS sobre la ejecución de las acciones de promoción, educación y orientación de la Seguridad Social emanadas del CNSS, g) Remitir al Poder Ejecutivo la terna de candidatos para seleccionar al Gerente General, Subgerente General; así como los Superintendentes de Pensiones, Salud y Riesgos Laborales, h) Velar por situación financiera del SDSS y proponer al CNSS las medidas necesarias para garantizar el equilibrio financiero; así como, la calidad y oportunidad de las prestaciones, en consonancia con lo establecido por el CNSS, i) Firmar los contratos, acuerdos y convenios aprobados por el CNSS y en representación de este, así como, autorizar al Gerente General y, en ausencia de este, a otro funcionario del SDSS a firmar los mismos por delegación; j) Presentar al CNSS en actos oficiales, eventos internacionales; así como, cualquier actividad relacionada con la Seguridad Social pudiendo delegar esta facultad en otro funcionario del SDSS; j) Fungir como vocero oficial del Consejo Nacional de Seguridad Social, k) Firmar junto al Gerente General los documentos de pago y aquellos que involucran la representación legal del Consejo o comprometan la capacidad crediticia de la institución, conforme ordenan la Ley y normas complementarias, l) Dirigir las decisiones y los actos del CNSS; así como coordinarlos y promoverlos cuando se requieran, m) Servir de enlace y asegurar una comunicación fluida entre el CNSS, el Poder Ejecutivo y todas las instancias del SDSS, m) Solicitar, en nombre del CNSS, la colaboración que estime pertinente a instituciones, organismos, entidades, asociaciones y particulares, siempre que dicha colaboración se cónsone con los objetivos y las metas del SDSS; o) Ejercer cuantas otras funciones se les otorgan en la Ley, en el presente Reglamento o que sean inherentes a su condición de Presidente o por delación de los demás órganos del CNSS.



1.6 Estructura Organizacional de la Entidad.

En el anexo 1 presentamos el organigrama de la entidad.

1.7 Principales Funcionarios Durante el Período Auditado.

NOMBRE	CARGO	ENTRADA	SALIDA
Francisco Domínguez Brito	Presidente del CNSS	22/08/2011	16/08/2012
Maritza Hernández	Presidenta del CNSS	16/08/2012	Actual
José Rafael Pérez Modesto	Gerente General CNSS	01/02/2011	Actual
Eduard Del Villar	Subgerente General CNSS	17/08/2011	Actual
Juan Carlos Tejada	Gerente Financiero CNSS	01/04/2004	Actual
Leymi Lora	Consultora Jurídica CNSS	23/04/2004	-
Cristian Pérez	Auditor Interno CNSS	04/11/2005	Actual
Xiomara Caminero	Gerente de Recursos Humanos	21/12/2002	Actual
Alexandra Morillo	Gerente de Planificación	06/10/2008	Actual
Juan Brito	Gerente de Sistema Previsional	29/10/2001	Actual
Juana González	Gerente de Salud y Riesgos Laborales	22/10/2001	Actual



II. EVALUACION CONTROL INTERNO.

2.1 EVALUACION CUMPLIMIENTO COMPONENTES CONTROL INTERNO.

El examen de evaluación del Control Interno en el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

Para la evaluación de la Estructura del Control Interno se tomaron en cuenta los componentes establecidos en el artículo 24 de la Ley 10-07 de fecha 04 de enero del 2007, que crea el Sistema Nacional de Control Interno, tal como se detallan a continuación:

1. Ambiente de Control.
2. Valoración y Administración de Riesgos.
3. Actividades de Control.
4. Información y Comunicación.
5. Monitoreo y Evaluación.

Según se establece en el Artículo 25 de la referida Ley, el titular de cada entidad u organismo es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo, responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo.

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un razonable cumplimiento de los componentes del control interno.

2.2 EVALUACION UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Al evaluar el trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad detectamos oportunidades de mejora, tal como se detallan a continuación:

La Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República establece en su artículo 26 lo siguiente *“Los ejecutores directos de las operaciones o actividades, en los diferentes niveles de la organización de cada entidad u organismo sujeto al ámbito de la presente ley, son responsables antes de darle trámite, realizarlas, autorizarlas y ordenar o expedir la respectiva orden o libramiento de pago, de aplicar controles internos previos o autocontroles con la finalidad de determinar su veracidad, exactitud y cumplimiento de las normas de ejecución del presupuesto y demás disposiciones legales que las regulen; que se ajustan a las respectivas normas básicas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y que corresponden a los fines y objetivos de la institución”*.

De igual manera, en los Párrafos I y II del referido artículo se establece lo siguiente: *“Los controles previos o autocontroles a que se refiere el presente artículo deberán estar inmersos o integrados en el plan de organización y en los procedimientos administrativos, operativos o de gestión financiera de la respectiva entidad u organismo”. “Las Unidades de Auditoría Interna aplicarán procedimientos del control interno posterior para comprobar la aplicación y efectividad de los controles previos a que se refiere este artículo e informar sus resultados a la respectiva entidad u organismo”.*

Asimismo, el artículo 27 establece que la Auditoría Interna es parte integral del control interno y mencionaremos algunas de sus funciones:

1. Promoción de la importancia del control interno en la respectiva entidad u organismo y sensibilización de los servidores públicos al respecto.
2. Evaluación de los siguientes aspectos:
 - a. Efectividad del proceso de control interno y de la gestión pública institucional.
 - b. Cumplimiento de la aplicación de los controles previos o autocontroles de las órdenes de pago y demás a que se refiere la ley 10-07.
 - c. Confiabilidad de la información financiera y administrativa para emitir opinión para uso de la gerencia pública o titular de la entidad.
 - d. Cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y de la normativa que regula las operaciones incluyendo las relativas a la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones.
 - e. Eficiencia operacional.
 - f. Calidad y efectividad de la supervisión institucional sobre la ejecución de los contratos de bienes o servicios.
 - g. Calidad de la tecnología informática a fin de comprobar la efectividad de su seguridad y que responde a las necesidades de la respectiva entidad u organismo.
3. Asesoría a la respectiva entidad u organismo para la mejora del control interno y de la gestión, en función del logro de los objetivos institucionales, mediante la formulación de recomendaciones basadas en las evaluaciones o auditorías internas realizadas.
4. Emisión de los respectivos informes de las evaluaciones, exámenes, e investigaciones preliminares que efectúe, incluyendo los comentarios, conclusiones, y recomendaciones, de conformidad con la guía que emita la Contraloría General de la República.
5. Seguimiento y verificación del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna de la Contraloría General de la República y externa de la Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana.
6. Elaboración del Plan Anual de Operaciones.



Al evaluar las operaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna de la entidad se detectaron puntos que de corregirse contribuirán al fortalecimiento institucional, tal como se muestran a continuación:

- 1) No observamos un Plan Anual de Operaciones elaborado por la Unidad de Auditoría Interna, en el cual se detallen las áreas a evaluar, a fin de contribuir al fortalecimiento del control interno de la institución.
- 2) No obtuvimos evidencia de la emisión de informes de las evaluaciones, exámenes, e investigaciones preliminares efectuados, incluyendo los comentarios, conclusiones, y recomendaciones. De igual manera, asesoría a la entidad para la mejora del control interno y de la gestión, en función del logro de los objetivos institucionales, mediante la formulación de recomendaciones basadas en las evaluaciones o auditorías internas realizadas.
- 3) Observamos la participación del Encargado de la Unidad de Auditoría Interna en la gestión operativa de la entidad, interviniendo en la revisión de los documentos antes de emitir un pago.

El propósito principal de la auditoría interna es ejecutar el control gubernamental interno posterior, así como contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales mediante la evaluación periódica de los sistemas de gestión establecidos. La actividad de la Unidad de Auditoría Interna es independiente, sus integrantes no participan en la gestión operativa de la entidad ni en las decisiones de ejecución. Sino como asesor y veedor de la entidad.

La auditoría interna es un instrumento de control para ayudar a la entidad a diagnosticar situaciones, prevenir anomalías, y anticiparse a la necesidad de mejora de la gestión institucional

Recomendaciones:

Instruir que la Unidad de Auditoría Interna de la entidad cumpla con las funciones establecidas en el artículo 27 de la Ley No.10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

Comentario de la Entidad:

En fecha 19/08/2010, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), mediante Resolución No. 247-03, crea la Comisión Especial, encargada de conocer entre otros puntos, la nueva estructura administrativa del CNSS, así como las políticas y procedimientos administrativos vigentes. Dentro de los aspectos a considerar, la Gerencia General solicitó a dicha comisión la transformación de la Unidad de Auditoría Interna en la Unidad de Revisión y Análisis, entre cuyas funciones se establece, la revisión de los documentos previos a la emisión de pagos, la cual fue acogida.

En este momento está pendiente el informe que será presentado por la comisión al pleno del CNSS, para fines de aprobación y posterior implementación.



III. RESULTADOS DE AUDITORIA INTEGRAL.

3.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN OPERATIVA.

Para la evaluación de este componente el equipo de auditoría analiza los siguientes criterios: cumplimiento de las funciones misionales descritas en la Ley 87-01, cumplimiento acciones del Plan Estratégico, cumplimiento de las metas del Plan Operativo y evaluación de los indicadores de gestión.

En atención a la Ley 87-01, el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) tiene a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

El artículo 3 de la Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública establece dentro de sus principios los siguientes:

a) Programación de políticas y objetivos estratégicos. Las acciones públicas diarias y cotidianas que ejecuten las instituciones públicas deben sustentarse en políticas y objetivos para el largo y mediano plazo definidos a través del sistema de planificación.

b) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. En la elaboración y ejecución de los planes debe optimizarse el uso de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y los costos sea positiva.

En esta área evidenciamos las siguientes oportunidades de mejora:

3.1.1 Plan Estratégico y Plan Operativo del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

Durante la auditoría de los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2010 y 2011 no observamos en el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), un plan estratégico que trazara los objetivos para el accionar de las entidades públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con los indicadores y las acciones a llevarse a cabo para alcanzar dichos objetivos.

Verificamos que al no haber un Plan Estratégico del Sistema Dominicano de la Seguridad Social (CNSS), las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) han elaborado sus planes estratégicos en cumplimiento de la Ley 87-01, pero que no responden a los lineamientos estratégico del CNSS.



Observamos que se emitió la Resolución No. 294-01 en fecha 06 de Junio del 2012, con la cual se crea una Comisión Especial representada por los diversos sectores y coordinada por el Gerente General del CNSS, y que contará con la representación de cada una de las instancias del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SISALRIL, SIPEN, DIDA y TSS), que deberán participar activamente y prestar toda la colaboración requerida para la elaboración del Plan Estratégico del SDSS 2012-2016 conjuntamente con la firma KPMG contratada como facilitadora para la preparación del mismo. Al finalizar nuestra auditoría, el Plan Estratégico del SDSS 2012-2016, instruido mediante la referida resolución no había sido presentando al pleno del CNSS para su conocimiento y aprobación.

Evidenciamos que la Gerencia General del CNSS diseño su Plan Estratégico para el logro de los objetivos y metas encomendados en las funciones establecidas en el Artículo 26 de la Ley 87-01. Este Plan Estratégico cubre el período 2011-2015.

De igual manera, observamos un Plan de Acción del CNSS vigente desde el 2008, con acciones a desarrollar en el periodo auditado, con los objetivos específicos y las actividades a desarrollar, las metas a lograr durante el período, los responsables de su ejecución, así como los productos a obtener.

3.1.1.2. Evaluación Cumplimiento de Metas.

Con el objetivo de evaluar la utilización de criterios de eficiencia, eficacia, ética, y economía en la ejecución de los recursos para cumplir con metas programadas, solicitamos el nivel de cumplimiento durante el año 2012.

La entidad reporto el cumplimiento de un 89% de las metas planificadas durante el periodo, tal como se muestra a continuación:

AÑO	METAS				NIVEL CUMPLIMIENTO
	PLANIFICADAS	EJECUTADAS	PROCESOS	PENDIENTES	
2012	165	100	47	18	89%

Al realizar la evaluación de la consecución de las metas planificadas versus las metas ejecutadas, evidenciamos un razonable nivel cumplimiento.

Observamos que el Plan Operativo Anual (POA) elaborado por la entidad para ser ejecutado durante el periodo, es modificado constantemente con la inclusión de actividades que van surgiendo del accionar del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS). De igual manera, verificamos que las actividades del Plan Operativo Anual (POA) no están costeadas, por lo que no se puede determinar el monto de los recursos que debe erogarse para el cumplimiento de las metas propuestas.



Observamos que la entidad tiene adecuado potencial para el cumplimiento de las metas planificadas, por lo que debe asegurarse al elaborar su Plan Operativo Anual (POA) de que el número de metas planificadas puedan ser realizadas en los plazos fijados.

Recomendaciones:

El Pleno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) deberá instruir la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) para la entidad correspondiente al año siguiente, inmediatamente sea aprobado el Plan Estratégico del SDSS 2012-2016 para las entidades que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (CNSS) (CNSS, SISALRIL, SIPEN, DIDA y TSS), con el fin de llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos trazados para esa entidad.

Comentario de la Entidad:

Se incluye en este informe como "Anexo A" Plan de Acción del CNSS vigente desde el 2008 y hasta la fecha, así como la matriz de acciones y las matrices Plan Operativo Anual (POA) del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y la Gerencia General para el año auditado.

Es importante señalar que se han logrado significativos avances en estas líneas. En el caso del 2. Plan Estratégico del CNSS que consolide planes de las instancias, dicho Plan está listo y elaborado por el CNSS, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), solamente está pendiente la aprobación por parte del CNSS.

En el punto 3, la priorización se ha realizado a través de un seguimiento permanente, lo cual incluye además 19 Temas Prioritarios (ver último reporte adjunto, Resolución No. 285-02 de enero del 2012); respecto del punto 6, el CNSS solicita anualmente a las instancias la presentación de sus planes estratégicos y operativos, a fin de decidir la asignación presupuestaria, pero esperamos además que a partir del próximo año esto se ajuste al Plan Estratégico Quinquenal del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), periodo 2014-2018.

El punto 9, fue concretado y existe un Reglamento del CNSS actualizado por Resolución No. 295-01 del 21 de junio 2012 y Decreto No. 400-12 del 28 de julio del 2012 emitido por el Poder Ejecutivo.

El punto 10, se concretó con la Normativa de la Contraloría vigente del CNSS, de igual manera por Resolución del 2012.

El punto 11, se implementaron Diplomados no solamente para miembros del CNSS, empleados y funcionarios, sino también para personal de las instancias y otras instituciones públicas y privadas.



En cuanto al punto 12, se está implementando la Resolución No. 236-03 y además se tiene aprobado el Plan Estadístico Sectorial de Seguridad Social en trabajo conjunto con la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), previo convenio interinstitucional firmado el 20 de junio del 2013 con la participación del CNSS, ONE, Ministerio de Salud Pública (MSP), DIDA, TSS, SIPEN, SISALRIL, Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

El Plan de acción fue trabajado en el 2008 y en lo adelante es que está vigente, es el documento en el cual nos basamos desde entonces. Una vez el Consejo apruebe el plan del SDSS, entonces ajustaremos el Plan del CNSS.

Esto en términos de definiciones y líneas de acción estratégicas, así como los 182 temas planteados por los sectores durante las sesiones de planificación de los años 2008 y 2009; por tanto la matriz anual de temas del Consejo así como el POA de la Gerencia se constituyen en nuestros elementos de planificación y herramientas para el monitoreo.



3.1.2 Gestión del Talento Humano.

Al analizar el área de recursos humanos de la entidad, según la muestra analizada, comprobamos que el personal de la misma asiste a su puesto de trabajo y realiza la labor objeto de su contratación.

Durante análisis realizado, verificamos los controles de asistencia, los documentos contenidos en sus expedientes y reportes de cumplimiento de tareas de los empleados. De igual manera realizamos un inventario de personal en la oficina.

Verificamos que los empleados prestan razonablemente sus servicios personalmente con dedicación en las funciones encomendadas y cumplen razonablemente la jornada de trabajo.

Evidenciamos que el personal existente está acorde a la estructura organizativa y que los directivos valoran la gestión del talento humano, propiciando un clima organizacional favorable para el personal.

Al concluir el análisis evidenciamos la siguiente oportunidad de mejora:

3.1.2.1 Segregación de Funciones.

El artículo 22 de la Ley 498-06 sobre Planificación e Inversión Pública establece que las funciones de las Unidades de Planificación y Desarrollo son las siguientes:

- a) Preparar, con base en las prioridades sancionadas por el Consejo de Gobierno, en las políticas definidas por la máxima autoridad de la respectiva institución y en las políticas, normas, instructivos, procedimientos y metodologías impartidas por el Ministerio de Planificación y Desarrollo, los planes estratégicos institucionales, que servirán de base para la elaboración y actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- b) Preparar el proyecto de plan de inversiones públicas del área de su competencia y evaluar la factibilidad técnico-económica de cada uno de los proyectos de inversión a ser incorporados en el sistema de información y seguimiento de la cartera de proyectos que administre el Secretariado Técnico de la Presidencia.
- c) Supervisar y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos.
- d) Preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'J.H.', 'G.O.', and 'A.B.'.

Según el Manual de Cargos del CNSS, entre las tareas típicas de la Gerencia de Planificación y Desarrollo se establecen en los numerales 10 y 16 las siguientes: *“Supervisar el proceso de automatización de la institución”* y *“Colaborar con la Oficina de Auditoría Interna en la aplicación de normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento de los sistemas operativos de protección y control de valores y documentos”*.

Al evaluar la efectividad de las funciones, observamos la incompatibilidad de estas con la naturaleza del trabajo, ya que la Gerencia de Planificación y Desarrollo tiene definidas funciones que le corresponden a las áreas de informática y Auditoría Interna.

Como evento subsecuente, observamos que en fecha 11 de Abril del 2013 el Ministerio de Administración Pública (MAP) conjuntamente con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) emitieron la Resolución No. 14-2013, en la cual se establece las funciones de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

Según se establece en el artículo 14, dentro de los ciento ochenta (180) días de firmada esta resolución, las instituciones que integran el gobierno nacional deberán presentar para aprobación al Ministerio de Administración Pública (MAP), sus propuestas de reorganización, modificación o creación de las estructuras organizativas y de puestos de las unidades institucionales de planificación y desarrollo.

Recomendaciones:

Revisar las funciones establecidas para la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a fin de optimizar su trabajo y lograr una real segregación de funciones.

Comentario de la Entidad:

La Resolución No. 14-2013 de fecha 15/04/2013 emitida por el Ministerio de Administración Pública, establece como funciones de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD) entre otras: Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de modernización; dar seguimiento a la aplicación de las normas, procedimientos y recomendaciones establecidas en los estudios administrativos de la institución.

En tanto debe existir una inter-relación con todas las demás áreas, consideramos compatible con la naturaleza del trabajo de la Gerencia de Planificación y Desarrollo del CNSS.



3.2 EVALUACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Al evaluar los rubros que componen los Estados Financieros de la entidad, los registros contables y su presentación. De igual manera, el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno en las transacciones económicas que le dieron origen, evidenciamos las siguientes debilidades de control:

3.2.1 Atrasos en la Elaboración y Remisión de la Información Financiera y Presupuestaria.

Según establecen las leyes de Presupuesto No. 423-06 de fecha 17 de Noviembre del 2006, de Cámara de Cuentas No.10-04 de fecha 20 de Enero del 2004 y de Contabilidad Gubernamental No. 126-01 de fecha 26 de Junio del 2001, así como el Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS, las entidades de la Seguridad Social deberán remitir mensualmente la información financiera y presupuestaria para ser presentadas a los organismos reguladores.

De igual manera, las Normas Generales de Valuación y Presentación de la Información Contable aplicables al Sector Público en numeral 4.1 relativa a la cualidades de la información contable establece en la oportunidad que “la información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios en las circunstancias que determine la normativa legal, para que esto puedan adoptar en tiempo y forma, las decisiones que se estimen convenientes”.

Observamos que la entidad presento atrasos en periodos mayores a los tres (3) meses en la elaboración y remisión de los referidos informes para ser presentados a los organismos reguladores y usuarios de la información financiera, incumpliendo con las normativas legales.

Recomendaciones:

El Informe de Ejecución del Presupuesto y los Estados Financieros deben ser elaborados y remitidos a los usuarios de la información, a más tardar los primeros diez (10) días de cada mes en cumplimiento de las regulaciones legales.

Comentario de la Entidad:

Nos acogemos a sus recomendaciones.



3.2.2 Registros de Firmas Autorizadas de Pagos.

Verificamos que la Resolución 10-02 de fecha 18 de octubre del 2001 establece que *“Aprobar 5 firmas hasta tanto se elabore el Reglamento Interno del CNSS. Estas firmas serian: El Presidente del CNSS, el Gerente General del Consejo, el Suplente del Presidente, el Vice-Presidente y el Suplente del Vicepresidente”*.

De igual manera, la Resolución 28-06 de fecha 02 de mayo del 2002 establece que *“Se autoriza la inclusión de la firma del Sub-Gerente General Lic. Dionis Veras, para los cheques emitidos por el CNSS, en ausencia del Gerente General”*.

Ambas resoluciones fueron derogadas al elaborarse el Reglamento Interno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

El referido Reglamento actualizado, en lo relativo a las funciones del Presidente del CNSS establece en su artículo 38 literal k *“Firmar junto al Gerente General los documentos de pago y aquellos que involucran la representación legal del Consejo o comprometan la capacidad crediticia de la institución, conforme ordenan la Ley y normas complementarias.”*

Observamos que este Reglamento Interno solo autoriza dos firmas de manera conjunta para librar los pagos que debe realizar el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS). Dichas firmas son las de la Presidenta del CNSS y del Gerente General.

Esta situación ocasiona que cuando uno de los dos funcionarios autorizados tiene impedimento para firmar por ausencia, se retrasa el trabajo administrativo del CNSS.

Recomendaciones:

Solicitar al pleno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) la emisión de una Resolución que autorice al Suplente del Presidente y al Vicepresidente a firmar los documentos que libran pagos (Cheque y Transferencia) en caso de ausencia justificada del Presidente. De igual manera, se autorice al Subgerente General firmar los pagos en caso de ausencia justificada del Gerente General.

Comentario de la Entidad:

Nos acogemos a sus recomendaciones.



3.2.3 Transferencia Bancaria.

El Manual de Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República, establece para el área de desembolso en su numeral 22 lo siguiente *“La Transferencia de efectivo de una cuenta bancaria a otra debe estar autorizada por el incumbente de mayor jerarquía y otro funcionario competente”*. Asimismo, establece en su numeral 23 lo siguiente *“Todo pago efectuado por la institución debe ser realizado observando todas las reglas de Contabilidad Gubernamental”*.

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) sobre las funciones del Presidente del CNSS establece en su artículo 38 literal k *“Firmar junto al Gerente General los documentos de pago y aquellos que involucran la representación legal del Consejo o comprometan la capacidad crediticia de la institución, conforme ordenan la Ley y normas complementarias.”*.

Al examinar las transferencias bancarias realizadas por la entidad, en muestras analizadas no evidenciamos documentos que mostraran la autorización de la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS para realizar las transacciones bancarias, tal como se muestran a continuación:

FECHA	VALOR RD\$	DESCRIPCION
21/08/2012	221,575.00	Asignación de Combustible
13/09/2012	16,724.14	Yokasta Fernández Javier
12/10/2012	176,909.07	Pago de Dieta Consejeros
25/10/2012	6,364,621.99	Fondos transferidos a la TSS para cobertura SFS pensionados Hacienda.

Siendo la transferencia bancaria un medio de pago, al igual que el cheque, cada transferencia realizada debe tener su número control y dos (2) firmas autorizadas. Las personas autorizadas a firmar son la Ministra de Trabajo y Presidenta del CNSS y el Gerente General. Dichos funcionarios antes de proceder a firmar las solicitudes de transferencias deben asegurarse de que existan suficientes fondos para cubrir las mismas y que estén amparadas con los documentos justificativos del desembolso.

Recomendaciones:

No realizar transferencias bancarias sin las firmas de la Presidente del CNSS y del Gerente General.



Comentario de la Entidad:

Se presentará una propuesta al Consejo Nacional de Seguridad Social, donde se establezca un mecanismo que permitirá a una de las partes, autorizar a la otra mediante constancia por escrito a realizar pagos mediante transferencia electrónicas en determinados casos. Como manera de agilizar los procesos de pago.

3.2.4. Valuación y Presentación de la Información Contable en Monedas Extranjeras.

Las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, relativa a la Valuación y Presentación de la Información Contable establece en su acápite 5.1 que la valuación es “La moneda de curso legal se expresa por su valor nominal. La moneda extranjera se valúa por la tasa de cambio para la compra vigente al momento de cada transacción y al cierre de cada ejercicio por su cotización al tipo de cambio comprador a dicha fecha”. De igual manera, establece que la Presentación es “Las partidas correspondientes a este capítulo se expondrán de acuerdo a su orden de convertibilidad, resultante de su grado de disponibilidad. Los saldos en Moneda Extranjera deben mostrarse por separado en registros o notas complementarias de la contabilidad en su moneda de origen, expresándose su valor en los estados financieros en moneda de curso legal”.

Al analizar los Estados Financieros presentado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) al 31 de diciembre 2012, verificamos en el Balance General que la cuenta Banco de Reservas en US\$ Dólares no presenta el monto de Veinte Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Dolares con 94/100 (US\$20,349.94) sino que presenta su equivalente en pesos por monto de Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Dieciseis Pesos con 72/100 (RD\$748,216.72). Asimismo se presenta en la cuenta de Inversiones en Dólares, Depósito a Plazo Fijo US\$ por un monto de Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Tresciento Cincuenta Dolares con 60/100 (US\$154,350.60) presentando en dicha cuenta su equivalente en pesos por un monto de Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Cientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 07/100 (RD\$5,575,144.07).

Además, mediante revisión pudimos comprobar que el CNSS no aplicó la tasa de cierre correspondiente emitida por el Banco Central y aplicada a sus Activos Financieros, lo que generó diferencias por efecto de tasa cambiaria, tal como se muestra a continuación:

Valores en Banco de Reservas en US\$ CNSS	20,349.94
*Tasa (según Bco. Central RD\$ al 31/12/2012)	40.32
= Monto en RD\$	820,487.20
Menos la Unidad (USD)	20,349.94
Prima Efectivo US\$ Bco. De Reservas	800,137.26
Balance S/Entidad al 31-12-2012	748,216.72
Banco de Reservas US\$ Dólares CNSS	
Diferencia	51,920.54

Inversiones en US\$	154,350.60
----------------------------	-------------------



*Tasa (según Bco. Central RD\$ al 31/12/12)	40.32
= Monto en RD\$	6,223,416.19
Menos la Unidad (USD)	154,350.60
Depósito a Plazo Fijo en RD\$	6,069,065.59
Balance S/Entidad al 31-12-2012 en RD\$	
Depósito a Plazo Fijo US\$ Dólares	5,575,144.07
Diferencia	493,921.52

Recomendaciones:

Cumplir con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público y realizar la presentación del monto en Dólares en los Estados Financieros conjuntamente con la prima. De igual manera, realizar los Estados Financieros atendiendo las variaciones de la moneda extranjera, convirtiendo dicha moneda a la moneda local, utilizando la tasa de cambio al cierre del periodo emitida por el Banco Central de la República Dominicana.

Comentario de la Entidad:

Nos acogemos a sus recomendaciones.

3.2.5. Partidas pendientes de identificar y liquidar.

La Norma de Contabilidad Gubernamental del Sector Público emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) que trata sobre el Ejercicio Contable o Año del Presupuesto establece que: *"A efectos de posibilitar la formulación de Estados Financieros y de Ejecución Presupuestaria de manera periódica y hacer posible la comparación de los mismos durante periodos homogéneos respecto a la evolución del Ente, se deben efectuar cierres en el tiempo por lapsos iguales de un año, que conforman el período contable, al cual se denomina Ejercicio Financiero. Esta división temporal permite conocer los resultados de la gestión y la situación económica- financiera de las entidades, por que se hace necesario determinar la actividad de los mismos en periodos iguales de doce meses, al primero de enero se considera iniciado un ejercicio y al 31 de diciembre se considera clausurado un ejercicio"*.

De igual manera, la Norma de Contabilidad Gubernamental del Sector Público que trata sobre la Presentación establece: *"Que los Estados Financieros, deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económico-financiera, los recursos y gastos, su flujos de efectivo generados o aplicados en las diferentes actividades, los cambios en patrimonio neto del Ente acompañado de las correspondientes complementarias referido a un período contable, de manera tal que los usuarios puedan estar informados adecuadamente y tomar las decisiones pertinentes"*.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Evidenciamos que en el año 2011 la cuenta Partidas por Liquidar cerró con un balance pendiente de liquidar de Trescientos Veinte y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco Pesos 57/100 (RD\$327,945.57), por conceptos varios. Este monto aumentó al final del período 2012 a Novecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Uno Pesos con 98/100 (RD\$935,171.98),

La no liquidación de este monto da lugar a que se dejara de registrar el gasto y que el mismo trascendiera dos períodos contables consecutivos sobrevaluando los resultados operacionales de la entidad.

Recomendaciones:

Proceder a identificar y liquidar las partidas pendientes, según establecen las Normas de Contabilidad Gubernamental del Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

Comentario de la Entidad:

Hemos identificado los cheques No. 013965 y 013993 por RD\$104,000.00 y 50,000.00 respectivamente, en lo subsiguiente nos acogemos a sus recomendaciones.

3.2.6 Diferencia en el Gasto de Amortización y Depreciación.

Observamos que la entidad efectuó el cálculo de depreciación de algunos activos fijos a tasas diferentes a las establecidas en las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

El efecto total de ésta práctica asciende a Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$662,142.00), tal como se muestra a continuación:

Descripción	Tasa Depreciación Normas DIGECOG	Tasa de Depreciación aplicada CNSS	Gasto S/Entidad	Gasto S/Prueba	Diferencia
Aires Acondicionados	20%	33%	34,296.	20,784.00	(13,512)
Ascensores	5%	20%	691,875	172,969.68	(518,632)
Total General			726,171	193,753.68	(532,418)

Recomendaciones:



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'J.H.', 'G.O.', and 'A.L.'.

Efectuar los ajustes correspondientes y acogerse a los lineamientos de las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público Dominicano emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

Comentarios de la Entidad:

En el mes de diciembre 2013 se realizará un levantamiento físico y se implementará un nuevo sistema de etiquetado para los Bienes de Uso, dentro de las actividades de cierre del periodo contable, con el que se espera realizar los ajustes correspondientes, acogiéndonos a sus recomendaciones.

3.3 EVALUACION DEL PRESUPUESTO.

3.3.1 Presupuestos y Planes Operativos.

Verificamos que a la entidad se le asignaron los montos presupuestarios de gastos e inversión para el año 2012 de RD\$191,312,350 (Ciento Noventa y un Millones Tres Cientos Doce Mil Tres Cientos Cien Pesos con 00/100), a fin de cumplir con los objetivos trazados. Asimismo observamos que la entidad ejecutó los montos presupuestarios de RD\$167,757,504 (Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuatro Pesos con 00/100). A continuación detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	VARIACION	%
INGRESOS	191,312,350	194,493,531	(3,181,181)	-2%
GASTOS				
Servicios Personales	97,244,655	97,355,838	(111,183)	0%
Servicios No Personales	43,148,455	31,357,331	11,791,124	27%
Materiales y Suministros	11,334,240	9,899,893	1,434,347	13%
Transferencias Corrientes	21,400,000	18,868,121	2,531,879	12%
Total Gastos Corrientes	173,127,350	157,481,184	15,646,166	9%
			-	
Activos no Financieros (Inversiones)	15,185,000	9,335,571	5,849,429	39%
Pasivos Financieros	3,000,000	940,751	2,059,249	69%
Total Gastos	191,312,350	167,757,507	23,554,843	12%
Resultados de la ejecución (Superavit)	-	26,736,024	(26,736,024)	

Observamos que el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) ejecutó los recursos recibidos en el año 2012 en cumplimiento de las partidas presupuestarias formuladas. No así los montos formulados en los rubros de Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes, Activos

en los rubros de Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Transferencias Corrientes, Activos no financieros y Pasivos Financieros, generando un monto total de Veinte y Seis Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Veinticuatro Pesos con 24/100 (RD\$26,736,024) no ejecutado.

Como el presupuesto es el instrumento financiero de la planificación, al no tener la entidad metas físicas plasmadas en un Plan Operativo Anual (POA), con las actividades a desarrollar y sus costos estimados, no pudimos verificar la relación entre el POA y el presupuesto.

Recomendaciones:

Realizar el presupuesto de la entidad en base a la necesidad de cada área operativa y para lograr el cumplimiento de las acciones plasmadas en el Plan Operativo Anual (POA).

Asignar a cada actividad los recursos y el tiempo para su ejecución, fijando un valor monetario a cada actividad y proyectar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para su ejecución.

Que cada actividad del Plan Operativo Anual (POA) sea costeadada, lo que permitiría a la entidad conocer realmente el presupuesto que necesita para cumplir con las metas planificadas.

Estandarizar la unidad de medida de cada meta que permita cuantificarlas y determinar el porcentaje o nivel de ejecución de la misma.

Comentario de la Entidad:

Ver anexo 2.



3.4 EVALUACION DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

Al evaluar el cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento legal aplicable a la entidad, verificamos un razonable nivel de cumplimiento.

3.4.1 Evaluación Cumplimiento Contractual.

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada, se determinó que la entidad durante el año 2012 adjudicó Cuarenta y ocho contratos por un monto total de Quince Millones Cuatrocientos Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos con 01/100 (RD\$15,401,955), y Dos Mil Quinientos Dólares (US\$2,500.00), tal como se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR RD\$	VALOR US\$
Publicidad	4	270,000	
Addendum de Publicidad	3	332,759	
Alquiler	1	-	2,500
Addendum de Alquiler	2	360,000	
Bienes y Servicios	13	11,069,441	
Addendum de Bienes y Servicios	3	535,571	
Addendum Actualización Portal Web	1	272,136	
Acuerdo de Cooperación Interinstitucional	3		
Servicios Profesionales	1	60,000	
Addendum de Servicios Profesionales	17	2,502,048	
TOTAL	48	15,401,955	US\$2,500

Con el objeto de evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos propuestos por la entidad, para la ejecución de los planes operativos durante el año 2012, se procedió a realizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, económicas y administrativas durante el proceso contractual en sus diferentes etapas (pre-contractual, contractual y post- contractual), para establecer en términos de calidad, cantidad y oportunidad los resultados obtenidos de la contratación.

Para ello se procedió a seleccionar una muestra de la totalidad de contratos suscritos por la entidad con el objeto de estudiar y analizar en la etapa previa de la celebración del contrato, si el objeto a contratar estaba de acuerdo con los planes operativos de modo que le permitieran a la entidad cumplir con los fines institucionales, y a determinar si la gestión contractual se realizó conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación.

Se analizó la etapa contractual correspondiente a la ejecución del mismo, observando si se dio cumplimiento o no a cada una de las estipulaciones que fueron convenidas entre las partes. Se procedió al estudio y análisis de la contratación en la etapa post contractual de terminación y liquidación de los contratos, para verificar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

En la evaluación evidenciamos el razonable cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos analizados, así como la entrega de los bienes y servicios pactados. De igual manera, se detectaron puntos que de corregirse contribuirán al fortalecimiento institucional, tal como se muestran a continuación:

3.4.1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento.

El artículo 111 del Decreto 490-07 que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones establece que *“la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser obligatoriamente integrada por los adjudicatarios cuyos contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de US\$10.000,00 (Diez Mil Dólares), en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación. Así también el artículo 109 del citado reglamento expresa que...las garantías podrán consistir en pólizas de fianza de compañías aseguradoras, esta se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato...”*.

De igual manera, el artículo 111 del Reglamento de Compras y Contrataciones dispone que sea requerida dicha garantía a partir de la notificación de la adjudicación. Asimismo, el artículo 115 establece que “En los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales, o cuando el contratista entregue inmediatamente los bienes consumibles o de fácil deterioro, la garantía podrá ser dispensada, cuando así lo disponga el órgano de contratación en el pliego de condiciones particulares, debiendo fundamentarse las razones de la citada dispensa”.

Al analizar las adquisiciones realizadas por la entidad durante el año 2012, en contratos cuyos montos excedían de Diez Mil Dólares (US\$10,000,00) no obtuvimos evidencia de que se haya constituido la garantía de fiel cumplimiento, tal como estipula el Decreto 490-07 que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones. A continuación se muestran casos señalados:

CONTRA TO NO.	FECHA	EMPRESA	BIENES O SERVICIOS	VALOR RDS
0103	06/02/2012	Proyectos Estructurales Modernos, S. A	Escalera de Emergencia	3,759,631.65
0109	25/04/2012	Compu Office Dominicana, SRL	Equipos Computadoras	510,604.16
0111	02/05/2012	Ryotha Ingenieros, SRL	Adecuación Baño, Pasillos y Cocina	502,989.00



Observamos que dichas contrataciones no son contratos de consultoría y asistencia, de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales, ni son bienes consumibles o de fácil deterioro. No evidenciamos que en los pliegos de condiciones se fundamentó la no solicitud de garantía de fiel cumplimiento a estas contrataciones, por lo que no hay dispensa en la solicitud de la garantía de fiel cumplimiento.

Las garantías podrán consistir en pólizas de seguro o garantías bancarias, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables; se otorgarán en las mismas monedas de la oferta y se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato. En este documento que otorga un banco o la compañía de seguro, esta se constituye como fiador o garante de la empresa contratante, comprometiéndose al pago de una suma determinada y otorgada en caso de incumplimiento.

El Consejo Nacional de la Seguridad Social estaría en riesgo financiero, en el caso de que una empresa incumpla con las cláusulas contractuales y no se cuente con la garantía de fiel cumplimiento.

Recomendaciones:

Exigir la garantía de fiel cumplimiento a todas las personas físicas y jurídicas que participen en un procedimiento de compra que supere el monto de US\$ 10,000,00 en cumplimiento de los artículos 109 y 111 del Decreto 490-07 que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Comentario de la Entidad:

En ninguna de estas contrataciones el CNSS estuvo en riesgo financiero, ya que todas las empresas contratadas cumplieron cabalmente con las cláusulas pactadas y en muchos de los casos, realizaron la entrega de los bienes inmediatamente, lo cual inclusive está establecido en el art. 115 del Reglamento 490-07, cuando plantea lo siguiente: "En los contratos (...), de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales, o cuando el contratista entregue inmediatamente los bienes consumibles o de fácil deterioro, la garantía podrá ser dispensada, (...)". Dentro de esta excepción, se encuentran los contratos números 109 y 111 a favor de Compu Office Dominicana, SRL y Ryotha Ingenieros, SRL respectivamente.

3.4.1.2 Personas Naturales y Físicas Contratadas No Inscriptas en el Registro Nacional de Proveedores del Estado.

La Ley 340-06 en su artículo 7 establece que *"las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción"*. De igual manera, el Decreto No. 490-07 que crea el Reglamento de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones del Estado establece en su artículo 7 literal f) que *"Las entidades públicas, consultarán obligatoriamente, el Registro de Proveedores del Estado, y excepcionalmente podrán"*

contratar con una persona natural o jurídica no registrada. En el último caso, tal persona natural o jurídica, deberá obtener el registro en el Órgano Rector, sin el cual, la Entidad Contratante no procederá al pago correspondiente", así también lo confirma el Reglamento 543-12 emitido en fecha 06 de septiembre del 2013, en su artículo 13, adicionando que conjuntamente con la entrega de la oferta técnica deberán presentar copia de la solicitud de inscripción la cual deberá formalizarse durante el periodo previo a la evaluación de las ofertas.

Observamos que la entidad realizó las contrataciones de personas naturales y físicas sin que estuvieran registrados en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas, tal como se evidencia a continuación:

FECHA INICIO	FECHA TERMINO	BENEFICIARIO	MONTO
08-03-12	08-03-13	Mirtha Sofía Moreta Holguín	RD\$300,000.00
13-03-12	13-03-13	Ricardo Eugenio Rodríguez González	RD\$300,000.00
14-06-12	14-06-13	Rogelio Jiménez Mercedes	RD\$120,000.00
15-05-12	15-05-13	Empresas Laurel, SRL	US\$30,000.00

Como evento subsecuente, observamos que posteriormente a la finalización de sus contratos, tres de los cuatro proveedores realizaron sus inscripciones en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cumplimiento de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones del Estado y su Reglamento de Aplicación, tal como se evidencia en el siguiente cuadro

PROVEEDOR	FECHA DE INSCRIPCION RNP
Mirtha Sofía Moreta Holguín	05 de Junio del 2013
Ricardo Eugenio Rodríguez González	11 de Junio del 2013
Empresas Laurel, SRL	21 de Octubre del 2013

Recomendaciones:

Que la entidad cumpla estrictamente con lo dispuesto en la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación y que los pagos sean suspendidos hasta tanto el proveedor se inscriba en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Comentario de la Entidad:

Con relación a su recomendación de suspensión de pago, en el caso del contrato de alquiler suscrito con Rogelio Jiménez Mercedes, quien se hace representar por Pablo Jiménez, esto no representa un elemento de riesgo para la institución ya que la falta de pago es causa justificada de rescisión.

Es importante señalar que el artículo 5 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contratos de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente:

"Los procesos y personas sujetos a la presente ley son:

Procesos:

1) Compra y contratación de bienes, servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y arrendamiento, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial”.

En nuestro caso, no se tiene intención de comprar el inmueble.

3.4.1.3 Contratación Directa a Persona Física.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) suscribió contratos de servicios con los señores Mirtha Sofía Moreta Holguín y Ricardo Rodríguez González desempeñando las funciones, la primera asesora externa del departamento de Recursos Humanos y el segundo asesor de Obras Civiles del CNSS ambos con un monto de RD\$300,000.00 pesos para ambos.

De acuerdo al monto envuelto en esta contratación debió realizarse un procedimiento de compra menor en virtud de lo que establece la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones en su artículo 16, así como también su reglamento de aplicación en el numeral 5 del artículo 43, en el cual establece que se de era invitar a un mínimo de 3 proveedores (debidamente inscritos en el registro correspondiente).

Verificamos que dicha contratación fue realizada de manera directa obviando el procedimiento de compra menor establecido por el Reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones

Recomendaciones:

Que la entidad cumpla estrictamente con lo dispuesto en la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación.

Comentario de la Entidad:

Con relación al caso de la Psicóloga Mirtha Moreta y el Ing. Ricardo Rodríguez, es importante indicar que en ese momento, la institución tenía necesidad de contratar personal “outsourcing” para las áreas de Recursos Humanos y Servicios Generales.

La Sra. Mirtha Moreta, licenciada en Psicología Industrial fue contratada como Asesora Externa de Recursos Humanos, la misma posee un Master en Psicología, obtenido en una institución reconocida de Barcelona, España y Especialidad en Psicometría, entre otros estudios. Sus funciones comprenden programación, aplicación e interpretación de pruebas diversas, así como orientación en materia psicológica y psicosocial.

Para Servicios Generales se contrató como Consultor Externo en Ingeniería y Obras Civiles al Sr. Ricardo Rodríguez González, quien es Ingeniero Civil, teniendo a su cargo las tareas de analizar y estudiar toda la documentación que integran las condiciones administrativas y técnicas de los contratos civiles, evaluar y confirmar “in situ”, la ejecución de los contratos de supervisión de obras, evaluar, dirigir la construcción, remodelaciones y mantenimiento de edificaciones cuya posesión sea responsabilidad del CNSS además de Estancias Infantiles.

En lo subsiguiente nos acogemos a sus recomendaciones.

3.4.1.4 Porcentaje de Avance Superior a lo Establecido Reglamento Ley de Compras y Contrataciones.

El artículo 121 del Reglamento de Aplicación No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones el cual establece que *“Las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, y los pagos restantes deberán ser entregados en la medida del cumplimiento del mismo”*.

Verificamos que el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) suscribió contratos con los siguientes proveedores,

1. Proyectos Estructurales Modernos S.A. (PROEMSA) en fecha febrero y junio 2012.
2. Ryotha Ingenieros, S.R.L en fecha abril 2012.
3. FL Betances y Asociados, S.R.L en fecha abril 2012.
4. Compu-Office Dominicana, S.R.L en fecha abril 2012.
5. Multicomputos, S.R.L. en fecha abril 2012.
6. Eme Jota Ingenieros Arquitectos, S.A. en fecha

Observamos que el CNSS en los contratos mencionados introduce en las clausulas de forma de pago un primer pago de 10% a la firma del presente contrato y un segundo pago de 40% al inicio de los trabajos.

Verificamos que el primer pago y el segundo pago se realizan el mismo día a los proveedores emitiendo diferentes cheques a nombre del beneficiario con un porciento total de un 50% de avance para los trabajos, lo que viola el artículo 121 del Reglamento de Aplicación No. 490-07 sobre Compras y Contrataciones el cual establece que, las instituciones públicas contratantes no podrán comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al 20 por ciento.

A continuación detallamos los pagos realizados:



FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE NO.	VALOR	CONCEPTO
16/02/2012	PROEMSA, S.A	016689	364,839.04	1ER.PAGO CORRESP. AL 10%
16/02/2012	PROEMSA, S.A	016690	1,459,356.11	2DO.PAGO CORRESP. AL 40%
08/05/2012	RYOTHA INGENIEROS, S.R.L	016948	48,998.06	1ER. PAGO CORRESP. AL 10%
08/05/2012	RYOTHA INGENIEROS, S.R.L	016949	195,992.26	2DO. PAGO CORRESP. AL 40%
08/05/2012	FL BETANCES Y ASOCIADOS	016950	102,308.83	1ER. PAGO CORRESP. AL 10%
08/05/2012	FL BETANCES Y ASOCIADOS	016951	409,235.33	2DO. PAGO CORRESP. AL 40%
08/05/2012	OFFICELINE, SRL	016952	12,141.18	1ER. PAGO CORRESP. AL 10%
08/05/2012	OFFICELINE, SRL	016953	48,564.99	2DO. PAGO CORRESP. AL 40%
16/05/2012	COMPU-OFFICE DOMINICANA,	016984	49,739.89	1ER. PAGO CORRESP. AL 10%
16/05/2012	COMPU-OFFICE DOMINICANA,	016985	198,959.54	2DO. PAGO CORRESP. AL 40%
16/05/2012	MULTICOMPUTOS, SRL	016986	84,533.07	1ER. PAGO CORRESP. AL 10%
16/05/2012	MULTICOMPUTOS, SRL	016987	338,132.28	2DO. PAGO CORRESP. AL 40%
21/06/2012	EME JOTA INGENIEROS	017106	60,388.27	1ER. PAGO CORRESP. AL 10%
21/06/2012	EME JOTA INGENIEROS	017107	241,553.09	2DO. PAGO CORRESP. AL 40%
21/06/2012	PROEMSA, S.A	017110	32,657.26	1ER. PAGO CORRESP. AL 10%
21/06/2012	PROEMSA, S.A	017111	130,629.05	2DO. PAGO CORRESP. AL 40%

Recomendaciones:

Que la entidad cumpla estrictamente con lo dispuesto en la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación.

Comentario de la Entidad:

Los contratos en su totalidad estipulan un primer pago del 10% a la firma y un segundo pago con el inicio de los trabajos. Por lo general ambos son entregados al inicio, debido a los trámites de firma. (Ver cuadro anexo).

3.4.2 Evaluación Cumplimiento Resoluciones del CNSS.

Observamos que durante el año 2012 el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) emitió Dieciséis (16) Resoluciones dando mandatos al Gerente General del CNSS. Verificamos que de la Dieciséis (16) Resoluciones emitidas durante el año 2012, se cumplieron Once (11) y aún están pendientes de cumplimiento Cinco (5) Resoluciones.

De igual manera, verificamos que permanecen pendientes de cumplimiento Cinco (5) Resoluciones correspondientes al año 2011. Asimismo, Tres (3) Resoluciones correspondientes al año 2010, tal como se muestra a continuación:



<u>No.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Mandato</u>	<u>Nivel de Cumplimiento</u>
286-03	02-02-12	El Consejo Nacional de Seguridad Social en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus Normas complementarias, resuelve Único. Se instruye al Gerente General realizar las gestiones ante la Junta Central Electoral, a fin de indagar sobre los planes, las estrategias y los mecanismos existentes en dicha entidad para facilitar el Registro Civil de las personas sin documentos de identidad, con el propósito de evaluar las oportunidades de mejora para potenciar una mayor inclusión de afiliados al Régimen Subsidiado del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Para estos fines, el gerente general deberá presentar los resultados del acercamiento a la Junta Central Electoral a través de un informe ante el CNSS en un plazo no mayor de 60 días, incluyendo las propuestas que sean cónsonas con los objetivos perseguidos, para ser aprobadas por el CNSS y sometidas a consideración de la Junta Central Electoral.	PROCESO
286-04	02-02-12	El Consejo Nacional de Seguridad Social en apego a las atribuciones y funciones que le otorgan la Ley 87-01 que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias resuelve: Segundo. Se autoriza a la Gerencia General del CNSS disponer de una partida presupuestaria mensual de Un Millón Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 67.00 (1,666,666.67) hasta el monto de Cinco Millones de Pesos (RD\$5,000,000.00) a partir del mes de enero 2012 con cargo al Presupuesto aprobado para el CNSS año 2012.	SI
289-07	15-03-12	Se instruye al Gerente General del CNSS a que presente propuestas al pleno del Consejo sobre las formas y modalidades a seguir para la contratación de expertos que sometan una propuesta de modificación y reforma de la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, atendiendo a los estudios y reflexiones que actualmente están siendo ejecutados por dicha Gerencia General.	PROCESO
290-04	29-03-12	Se aprueba el borrador del Reglamento Interno del CNSS, incluyendo el Párrafo del Artículo 11 que se leerá de la siguiente manera: "En los casos de que uno o más de los Sectores representados en el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) requiera de una consultoría Especial, los mismos se dirigirán al Gerente General del CNSS, quien realizará los trámites de lugar, según el protocolo que será establecido	SI

		por el CNSS". Párrafo: Se instruye al Gerente General iniciar el proceso de Consulta Pública de dicho Borrador, en apego a las disposiciones de los Artículos 24 y siguientes de la Ley 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.	
290-06	29-03-12	Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento del Régimen Subsidiado, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 286-02 d/f 2 de febrero del 2012, luego de revisadas y analizadas las observaciones y comentarios sobre la misma. PARRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 549-03 del 6 de junio del año 2003 que promulgó el Reglamento del Régimen Subsidiado. PARRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.	SI
291-02	12-04-12	Se instruye a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) reactivar en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la integración y participación de los Comités Interinstitucionales establecidos por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en sus Artículos 111 y 179, respectivamente. El Gerente General deberá verificar que las propuestas, proyectos e informes que esas superintendencias sometan al pleno, cuenten con el análisis, consulta y validación de los integrantes de dichos comités, según corresponda, de lo contrario deberán ser devueltos hasta cumplir con ese requisito. Párrafo: La Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) deberán remitir en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la presente Resolución, un informe sobre las gestiones realizadas para lograr el cumplimiento de la misma y la agenda preliminar de trabajo que ejecutarán con dichos Comités.	NO
295-01	21-06-12	Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 290-04 d/f 29 de marzo del 2012, sin que se hayan recibido observaciones y/o comentarios sobre la misma. PARRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 707-02 del 4 de septiembre del año 2002, que promulgó el Reglamento Interno del CNSS.	SI

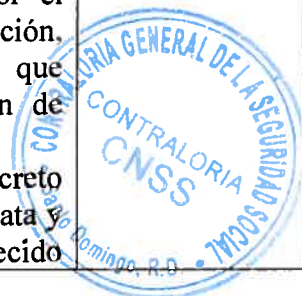


		PARRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido para estos casos.	
296-02	05-07-12	Se aprueba el Proyecto de Convenio en el marco de la Seguridad Social, entre la República Dominicana y la República de Ecuador, con las modificaciones realizadas por la Comisión Especial creada mediante Resolución No. 284-03 del 15 de diciembre del año 2011. Párrafo: Se instruye al Gerente General notificar la presente Resolución y el Proyecto Convenio en el marco de la Seguridad Social, entre la República Dominicana y la República de Ecuador a las autoridades ecuatorianas para su revisión. Una vez concluida esa fase, se deberá iniciar el proceso de control de constitucionalidad a cargo del Tribunal Constitucional, en apego a lo dispuesto en el Artículo 185 de la Constitución de la República, previo su conocimiento y aprobación ante el Congreso Nacional	SI
298-01	02-08-12	El Consejo Nacional de Seguridad Social, En apego a las atribuciones que le confiere la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias; PRIMERO: Se instruye al Gerente General a organizar una mesa de discusión sobre la "Sostenibilidad Financiera del Seguro Familiar de Salud a mediano y largo plazo", con la participación de todos los sectores que conforman el Consejo Nacional de Seguridad Social y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) y la Superintendencia de Pensiones (SIPEN). Esta mesa de discusión deberá iniciar el 26 de septiembre del 2012. Párrafo: El Gerente General deberá recopilar, analizar y presentar como insumo los estudios realizados a la fecha sobre el tema a todos los sectores del Consejo Nacional de Seguridad Social e instituciones mencionadas en esta resolución, que participarán en la mesa de discusión, así como coordinar la participación de los Especialistas que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del presente mandato.	EJECUTADO
298-06	02-08-12	PRIMERO: Rechazar el contenido del Proyecto de Ley para Recapitalización Banco Agrícola, sometido ante la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, por atentar el mismo contra los derechos humanos, constitucionales y legales que invisten el Sistema Dominicano de Seguridad Social.	SI

		SEGUNDO: Instruir al Gerente General del CNSS, que junto a la Consultoría Jurídica y los Asesores Legales Externos del CNSS presenten las consideraciones de lugar ante la Cámara de Senadores, observando y preservando en todo momento el fin principal de la seguridad social que es garantizar la protección íntegra de todos los afiliados al SDSS.	
300-02	04-10-12	Se recibe el informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones relativo a las acciones realizadas por dicha Comisión con el apoyo de la Gerencia General para contratar los servicios de una consultoría, a fin de contar con estudios actualizados sobre el Fondo Nacional para Atenciones Médicas por Accidentes de Tránsito (FONAMAT), que permitan al CNSS implementar una solución definitiva de aplicación del Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01 y se instruye a la Gerencia General a realizar una Licitación Internacional, en vista de que luego de agotado el proceso de Licitación Nacional, el mismo debió declararse desierto por la no participación de los proveedores locales. Párrafo: Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) realizar un estudio actuarial para la implementación del Párrafo II del Artículo 119 y presentar informe al Consejo Nacional de Seguridad Social a más tardar el 15 de diciembre del 2012.	SI
301-02	18-10-12	El Consejo Nacional de Seguridad Social en cumplimiento de las atribuciones y funciones que le confieren la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias; resuelve: CUARTO: Se aprueba la creación de una Comisión Médica Regional 0A (Cero A), atendiendo a la gran demanda de solicitudes de evaluación y calificación de discapacidad sometidas ante la Comisión Médica Regional 0. Para estos fines, el Gerente General del CNSS deberá realizar una Convocatoria Pública para la contratación de los nuevos integrantes de dicha Comisión, en apego a los procedimientos legalmente establecidos. PÁRRAFO: Los profesionales médicos que integrarán las Comisiones Médicas Nacional y Regionales deberán ser contratados en lo adelante atendiendo al siguiente Perfil Profesional: 1. Médico internista, preferiblemente con Especialidad en medicina ocupacional, fisiatría, cardiología, endocrinología y/u ortopedia - traumatología; médico general Especializado en valoración de discapacidad o médico laboral. 2. Dominicano;	SI

		3. Mayor de 30 años; 4. Experiencia de al menos 5 años en el área; 5. Dominio de las técnicas de exploración médica; 6. Tener formación/experiencia en el campo de la atención o tratamiento, valoración y calificación de personas con discapacidad (opcional); 7. Conocimiento en cuanto a la observación de las personas en relación a sus capacidades, funcionalidad, etc.; 8. Habilidades sociales que le permitan generar un clima de empatía, respeto y confianza con las personas que acuden a ser valoradas y generar una relación de ayuda y colaboración con los equipos técnicos y administrativos; 9. Capacidad para trabajar en equipos de carácter multidisciplinario, en coherencia con una concepción global de la valoración; 10. Habilidades relacionadas con el uso de la ofimática a nivel de usuario y con la utilización de herramientas específicas, que le permita recoger de manera sistemática y abierta la información relevante para la valoración. 11. Residir en la Región para la cual prestará el servicio. QUINTO: Se instruye al Gerente General a realizar las evaluaciones por desempeño a los médicos que conforman las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, las cuales deberán presentar una panorámica del rendimiento y calidad de los servicios que ofrecen estos profesionales en pro de los afiliados al SDSS y del desarrollo de las Comisiones Médicas. PARRAFO: Una vez concluidas las evaluaciones de desempeño, los resultados de las mismas deberán ser presentados a la Comisión Especial creada por Resolución No. 299-05, la cual las estudiará y presentará posteriormente sus recomendaciones al CNSS.	
303-02	01-11-12	Se aprueba de forma definitiva la modificación del Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS, luego de concluido el proceso de Consulta Pública aprobado por el CNSS mediante Resolución No. 296-01 d/f 05 de Julio del 2012, con las observaciones sometidas y aprobadas. PARRAFO I: La presente Resolución deberá ser remitida por el Gerente General del CNSS al Poder Ejecutivo para su promulgación, modificando el Decreto No. 235-07 del 4 de mayo del 2007 que promulgó el Reglamento para la Prescripción y Dispensación de Medicamentos Ambulatorios en el SDSS. PARRAFO II: Una vez el Poder Ejecutivo dicte el Decreto correspondiente, la presente Resolución será de aplicación inmediata y deberá agotarse el procedimiento de publicidad legalmente establecido	SI

Handwritten notes and signatures in the right margin, including initials like 'J.H.', 'G.O.', and 'A.L.'.



		para estos casos.	
303-07	01-11-12	Se rechaza la demanda interpuesta por el Sr. Morillo Cuello Peña contra la AFP SIEMBRA, por no cumplir con los requisitos establecidos en el literal q) del Artículo 22 y literal j) del Artículo 110 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y el Artículo 10 del Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelaciones ante el CNSS, los cuales disponen que el Consejo Nacional de Seguridad Social conocerá en grado de apelación las decisiones y actos del Gerente General, la Tesorería de la Seguridad Social, la Superintendencia de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales; mientras que el Superintendente de Pensiones tiene como función conocer en primera instancia las controversias que en su área de incumbencia se susciten entre los afiliados y las Administradoras de Fondos de Pensiones sobre la aplicación de la Ley y sus reglamentos. Párrafo: Se instruye al Gerente General responder al Sr. Morillo Cuello Peña informándole del proceso que debe agotar para conocer su reclamación, a la vez que remita el expediente a la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) para que dicha entidad le brinde el soporte correspondiente.	SI
305-01	29-11-12	El Consejo Nacional De Seguridad Social, en apego a las atribuciones y funciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias resuelve: PRIMERO: Se deja sin efecto el mandato de la Resolución No. 248-08 del 2 de septiembre del año 2010, ya que el Consejo Nacional de Seguridad Social no tiene competencia para modificar mandatos y disposiciones establecidos por leyes aprobadas por el Congreso Nacional y promulgadas por el Poder Ejecutivo. SEGUNDO: Se instruye al Gerente General del CNSS gestionar ante el Congreso Nacional la última versión del Anteproyecto de Ley que modifica la Ley 379-81 que establece el nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano para los funcionarios y Empleados Públicos, debiendo presentar un informe sobre el particular en un plazo no mayor de 30 días.	EJECUTADO
305-02	29-11-12	Se deroga la Resolución No. 126-10 del 10 de marzo del año 2005 y se instruye al Gerente General realizar las contrataciones presentes y futuras de los médicos que integren las Comisiones Médicas Nacional y Regionales, en apego a las disposiciones legales que rigen al CNSS y las Circulares Números 16, de fecha 15 de agosto del 1997, y 41 del 16 de noviembre del 2001, de la Contraloría General de la República, que ordenan que la contratación de personas físicas por concepto de servicios prestados tendrán una vigencia no mayor a 12 meses.	SI



RESOLUCIONES 2011

No.	Fecha	Mandato	Nivel de cumplimiento
264-06	07-04-2011	La Gerencia General en coordinación con el Consejo Nacional de Estancias Infantiles (CONDEI) realizará un acercamiento con el Ministerio de Educación para la provisión del personal de educación y con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el personal de salud (enfermeras y psicólogas).	NO
280-02	20-10-2011	Se instruye a la Gerencia General a contratar los servicios de una consultoría especializada para realizar un estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias. Los resultados del estudio deberán ser presentados al CNSS a más tardar el 28 de febrero del 2012.	EJECUTADO
280-04	20-10-2011	Se instruye a la Consultoría Jurídica del CNSS conjuntamente con la DIDA elaborar un informe con las siguientes informaciones: 1) Depuración de las Reclamaciones sometidas por la DIDA ante el CNSS; 2) Diagnóstico real de cada uno de estos casos; 3) Procedimiento utilizado para conocer estas Reclamaciones; y 4) Sugerencias. La Consultoría Jurídica del CNSS deberá presentar su informe al Consejo.	PROCESO
281-01	04-11-2011	Se instruye a la Gerencia General a elaborar los Términos de Referencia para realizar las siguientes Consultorías: 1. Estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias; 2. Oportunidades y Obstáculos para lograr un Incremento en los Ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud. Para estos fines se autoriza al Gerente General a gestionar y realizar Convenios de Colaboración con las entidades internacionales a las que el Consejo Nacional de Seguridad Social se encuentra afiliado.	PROCESO
281-02	04-11-2011	Instruir al Gerente General someter ante el Consejo Nacional de Seguridad Social una propuesta del Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social, tomando en cuenta los resultados de la sesión de Planificación del CNSS celebrada en el año 2010, del Foro de la Seguridad Social celebrado en Febrero del año 2011, la Ponencia del Dr. Mesa Lagos, del Panel de las Instancias del SDSS celebrado en mayo 2011 y de los Planes Estratégicos y Operativos de las instancias del SDSS. Dicha propuesta deberá ser presentada al CNSS a más tardar el 31 de Enero del año 2012, para lo cual contará con el apoyo de una consultoría externa si es necesario.	PROCESO



RESOLUCIONES 2010

No.	Fecha	Mandato	Nivel de cumplimiento
241-05	10-06-2010	PRIMERO: Se instruye al Gerente General a presentar al CNSS en un plazo de 30 días los resultados de la cuantificación del Bono de Reconocimiento establecido en el Art. 43 de la Ley 87-01 y el mecanismo para su otorgamiento. Párrafo: El Gerente General deberá recopilar, analizar y ponderar todos los estudios realizados a la fecha sobre el tema, así como a invitar a los técnicos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del presente mandato en el plazo establecido.	PROCESO
252-03	14-10-2010	Se instruye al Gerente General del CNSS realizar las diligencias pertinentes ante el Poder Ejecutivo, para la obtención de Cobertura de Salud para los dependientes de los pensionados actuales del Ministerio de Hacienda.	NO
255-12	11-11-2010	Se deroga la Resolución No. 192-08 del 30 de octubre del año 2008 y se instruye al Gerente General Consejo Nacional de Seguridad Social a presentar al CNSS un estudio sobre la situación de los trabajadores móviles u ocasionales, el cual deberá contener las siguientes informaciones: 1. Definición del Régimen al que pertenecen los trabajadores móviles u ocasionales; 2. Evaluación de las condiciones necesarias para su afiliación al Sistema Dominicano de Seguridad Social; 3. Estudio Actuarial del Impacto Financiero al SDSS como consecuencia de la afiliación de los trabajadores móviles u ocasionales; 4. Comparación con otros países de la Región de la afiliación de estos trabajadores; 5. Propuesta de Normativa de Afiliación de Trabajadores Móviles u Ocasionales al SDSS.	EJECUTADO

Recomendaciones:

Dar cumplimiento a todas las Resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

Comentario de la Entidad:

Nos acogemos a sus recomendaciones.



3.5 EVALUACION TECNOLOGIA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Al analizar la gestión de tecnología y seguridad de información de la entidad, evidenciamos la debilidad de control mostrada a continuación:

3.5.1 Análisis de Vulnerabilidad.

La Norma ISO/IEC, 17799, Numeral A.12.6.1, sobre Control de Vulnerabilidades Técnicas establece que se debe obtener información oportuna sobre las vulnerabilidades técnicas de los sistemas de información en uso; se debe evaluar la exposición de organización ante esas vulnerabilidades; y se deben tomar las medidas apropiadas para tratar el riesgo asociado.

Según resultados de pruebas realizadas a la red de datos de la entidad con el software de análisis de vulnerabilidades de red Nessus 5.0, observamos que veinte y nueve (29) de los treinta y cinco (35) equipos de la red analizados, presentaron un total de:

- Nueve (9) vulnerabilidades críticas.
- Setenta y Cuatro (74) vulnerabilidades altas.
- Ciento Cuarenta y Cinco (145) vulnerabilidades medias.
- Treinta y Cinco (35) vulnerabilidades bajas.

Estos equipos podrían ser vulnerables a interrupciones por diferentes tipos de amenazas y brechas de seguridad no detectadas

Recomendaciones:

Tomar las medidas necesarias que permitan eliminar las vulnerabilidades técnicas en los equipos.

Comentario de la Entidad:

Es importante señalar que para permitir el escaneo al equipo de auditoria, fue necesario deshabilitar la seguridad interna de los sistema informáticos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), al mismo tiempo que nos encontrábamos implementando nuevos equipos de seguridad y realizando migraciones de servidores físicos a virtuales. El escaneo destaca prácticamente todas las vulnerabilidades de un software, que aunque no estaba en producción, alojaba la vieja "INTRANET", haciendo referencia a un APACHE y sus módulos y componentes PHP que no estaban actualizados. Cabe destacar que de actualizarse esos módulos sobre el mismo servidor, se corría el riesgo de que la INTRANET no funcionara.

Terminada la implementación, los programas que resultaron con vulnerabilidades fueron reemplazados, migrados o eliminados por lo que los riesgos de vulnerabilidad se manejaron en un ambiente controlado.

En tal sentido, no existen las vulnerabilidades señaladas.

3. 6 EVALUACION CONSERVACIÓN DE LA ECOLOGÍA Y EL MEDIOAMBIENTE.

Con el objetivo de cuidar la ecología y el medioambiente, observamos que el Consejo Nacional de la Seguridad Social ha realizado esfuerzo aplicando medidas encaminadas a su preservación y mejoramiento realizando las siguientes acciones:

- Se prefiere el uso de correo electrónico interno para comunicarse con el resto de los compañeros.
- Se utiliza la colocación de la información en dispositivos electrónicos, tales como CD.
- Se apagan los aparatos electrónicos cuando no se están usando. Por ejemplo: Computadoras, microondas, aires acondicionados, fotocopadoras e impresoras.
- Se apagan las luces de las oficinas en horario no laborable, así como no se encienden las luces en áreas no necesarias.
- Las paredes de las oficinas están pintadas en colores suaves para que se pueda optimizar la luz del día.
- Programación de horario para el encendido y apagado de los aires acondicionados y se fija la temperatura en 23 grados Celsius.

La Ley 64-00 de fecha 18 de agosto del 2000 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece en uno de sus considerando que siendo el medio ambiente y los recursos naturales un conjunto de bienes comunes y esenciales para la sociedad, es deber y responsabilidad del Estado y de sus instituciones, incluyendo los gobiernos municipales, y a cada ciudadano, cuidar de que no se agoten, deterioren o degraden, para que puedan ser aprovechados racionalmente y disfrutados por las generaciones presentes y futuras;

Asimismo, el artículo 3, establece que *"Los recursos naturales y el medio ambiente son patrimonio común de la nación y un elemento esencial para el desarrollo sostenible del país". De igual manera el Artículo 5 establece que "Es responsabilidad del Estado, de la sociedad y de cada habitante del país proteger, conservar, mejorar, restaurar y hacer un uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, y eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles".*

Al realizar la evaluación del cumplimiento de la preservación de la ecología y el medioambiente, verificamos un razonable cumplimiento, por lo que no tenemos recomendaciones de mejora en esta area.

IV. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORA RECOMENDACIONES AUDITORIAS ANTERIORES.

Siendo la auditoría una fuerza positiva que busca con sus recomendaciones mejorar la gestión de la entidad. En tal sentido, en la auditoría realizada a los periodos 2010 y 2011 se detectaron debilidades que de ser corregidas coadyuvaría al fortalecimiento institucional, por lo que la entidad sometió un Plan de Acción para el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas. A continuación los hallazgos que a la fecha de emisión de este informe están pendientes de ejecutar.

HALLAZGO	PLAN DE ACCIÓN SOMETIDO POR LA ENTIDAD	STATUS
Plan Estratégico.	Concretar el Plan Estratégico del CNSS.	En proceso de ejecución.
Presupuesto y Planes Operativos.	La realización del POA depende directamente del Plan Estratégico del CNSS.	En proceso de ejecución.
Partidas pendientes por identificar y liquidar.	Identificar partidas y realizar liquidación.	No ejecutado. Se incrementaron las partidas pendientes de liquidar.
Diferencia en el gasto de Amortización y Depreciación	Realizar los ajustes correspondientes.	No ejecutado.
Documentación Procesos Operativos.	Documentar los procesos operativos del área de informática.	No ejecutado. Según TI están trabajando con Desarrollo Organizacional.
Manual de Políticas de Informática no actualizado.	Actualizar el manual.	No ejecutado. Según TI están trabajando con Desarrollo Organizacional.
Esquema de permisos a servicios y aplicaciones no actualizado.	Actualizar esquemas de permisos.	No ejecutado. Según TI están trabajando con los nuevos esquemas.
Análisis de Vulnerabilidad.	Actualizar el manual.	Se eliminó del Manual de Políticas de Informática.
No existe Plan de Continuidad de Tecnología de la Información.	Elaborar esquemas de continuidad de los servicios.	No ejecutado. Según TI están trabajando en la elaboración del Plan de Contingencia.
Procedimiento de Respaldo de Datos no actualizado.	Actualizar manual de backup.	No ejecutado. Según TI están trabajando con Desarrollo Organizacional.
Evaluación conservación de la ecología y el medioambiente.	Sin acciones específicas.	No ejecutado.



V. CONCLUSIONES

1. Controles Internos.

Al realizar la evaluación del control interno previo a la ejecución del trabajo de auditoría, verificamos un razonable ambiente de control y apego al cumplimiento de los controles internos establecidos. Reportamos debilidades en la ejecución de las funciones de la Unidad de Auditoría Interna.

2. Informaciones Financieras, Gestión y Resultados de la entidad.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras en las áreas financiera y operativa están contenidas en el Capítulo III.

3. Cumplimiento Legal.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras sobre el cumplimiento legal de los contratos celebrados por la entidad y el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) están presentadas en el Capítulo III.

4. Gestión de Tecnología y Seguridad de Información.

En el Capítulo III están presentadas las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras a las áreas de tecnología y seguridad de información de la entidad.

5. Evaluación Conservación de Ecología y Medioambiente.

Las observaciones de auditoría y recomendaciones de mejoras sobre la evaluación del cumplimiento a la conservación ecológica y el medioambiente están presentadas en el Capítulo III.

1. Evaluación Cumplimiento Plan de Mejora Recomendaciones Auditorías Anteriores.

Los resultados de la evaluación cumplimiento Plan de Acción para la Mejora de las recomendaciones auditorías anteriores están presentadas en el Capítulo IV.



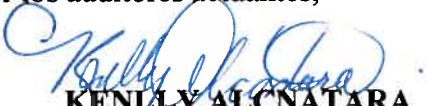
VI. RECOMENDACIÓN GENERAL

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, el Gerente General del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) debe instruir el diseño de un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en el menor tiempo posible, documento que deberá ser remitido a esta Contraloría General del CNSS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del presente informe. El Contralor General del CNSS remitirá el referido plan conjuntamente con el presente informe de auditoría al pleno del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) para su conocimiento, en cumplimiento de la Ley 87-01.

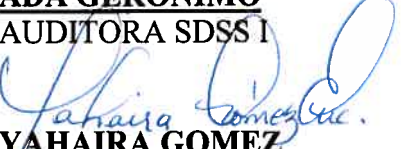
El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de los recursos públicos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

16 de diciembre del 2013

Por los auditores actuantes,


KENLLY ALCNATARA
AUDITORA SDSS II

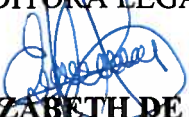

ADA GERONIMO
AUDITORA SDSS I


YAHAIRA GOMEZ
AUDITORA INFORMATICA SDSS I


JUAN HERRERA
AUDITOR SDSS I


VILMA CASTRO
AUDITORA SDSS II


JULISSA GARCIA
AUDITORA LEGAL SDSS I


ELIZABETH DE LA CRUZ
AUDITORA SDSS I


GREGORY OLIVERO
AUDITOR SDSS I


EUDES DARÍO REYES
COORDINADOR AUDITORIA



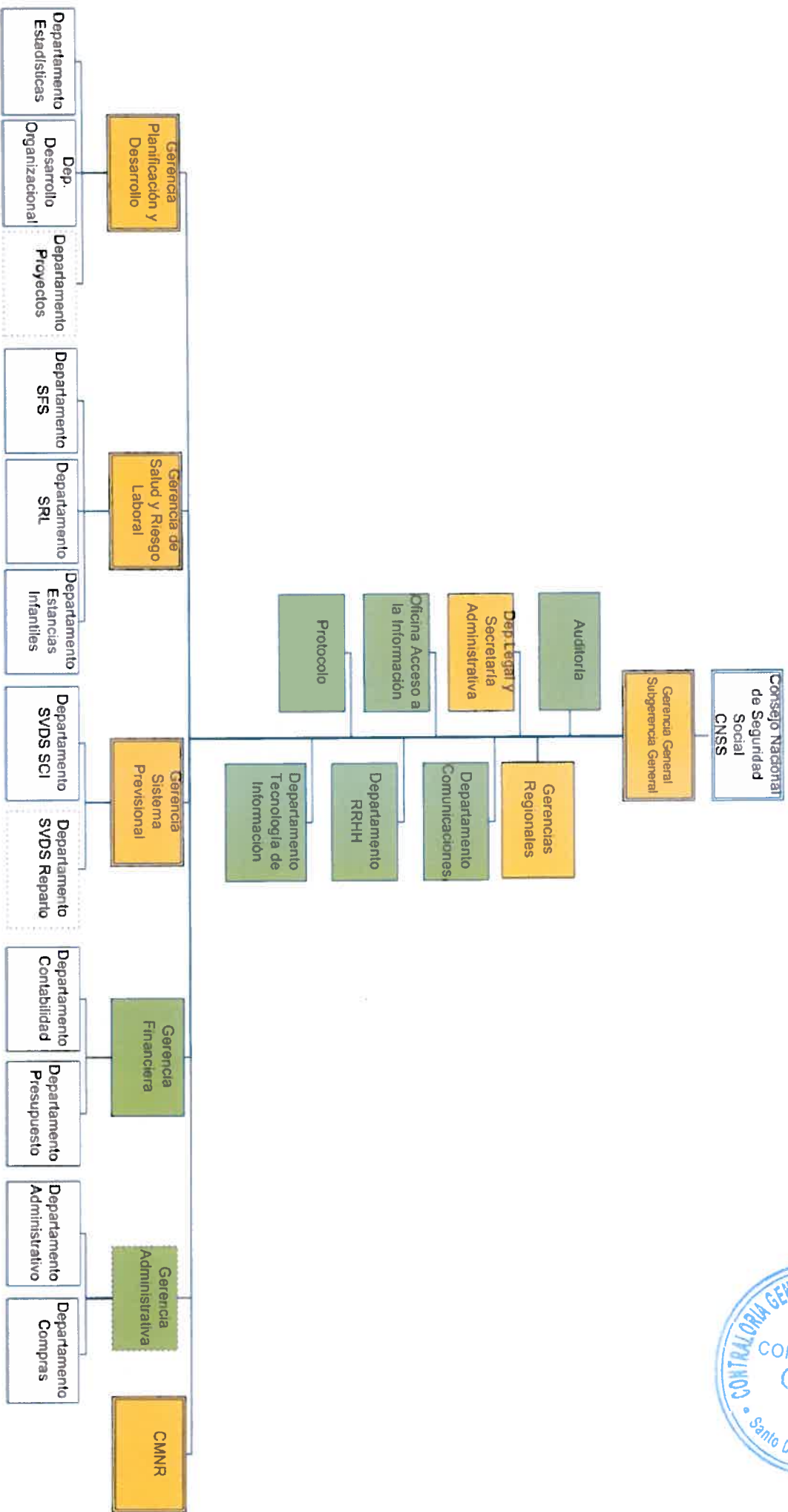
Informe

Auditoría Integral (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal e Informática) practicada al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS). Períodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

ANEXO 1.

ORGANIGRAMA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CNSS).







Informe

Auditoría Integral (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal e Informática) practicada al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS). Períodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

ANEXO 2.

**NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE METAS.
PLAN ESTRATEGICO Y PLANES
OPERATIVOS.**



Resumen cumplimiento objetivos POA CNSS 2012

Area de ejecución	Planificado	Ejecutado	En Proceso	Pendiente
1. Elaboración de Políticas	55	30	23	2
		54.5%	41.8%	3.6%
2. Desarrollo Institucional	110	70	24	16
		63.6%	21.8%	14.5%
TOTAL	165	100	47	18
		60.6%	28.5%	10.9%

Gerencia o Departamento	Planificado	Ejecutado	En Proceso	Pendiente
Salud y Riesgos Laborales	6	2	4	
		33%	67%	
Pensiones	10	9	1	
		90%	10%	
Comisiones Médicas	5	3	2	
		60%	40%	
Consultoría Jurídica	11	9	1	1
		82%	9.1%	9.1%
Administración y Finanzas	9	8	1	
		89%	11%	
Recursos Humanos	11	10	1	
		91%	9%	
Comunicación y Relaciones Públicas	12	10	2	
		83%	17%	
Tecnología	9	6	3	
		67%	33%	
Acceso a la Información	16	3	1	12
		19%	6%	75%
Planificación y Desarrollo	27	25.2	1.8	
		93%	7%	
Objetivos totales	116	85.2	17.8	13
		73%	15%	11%



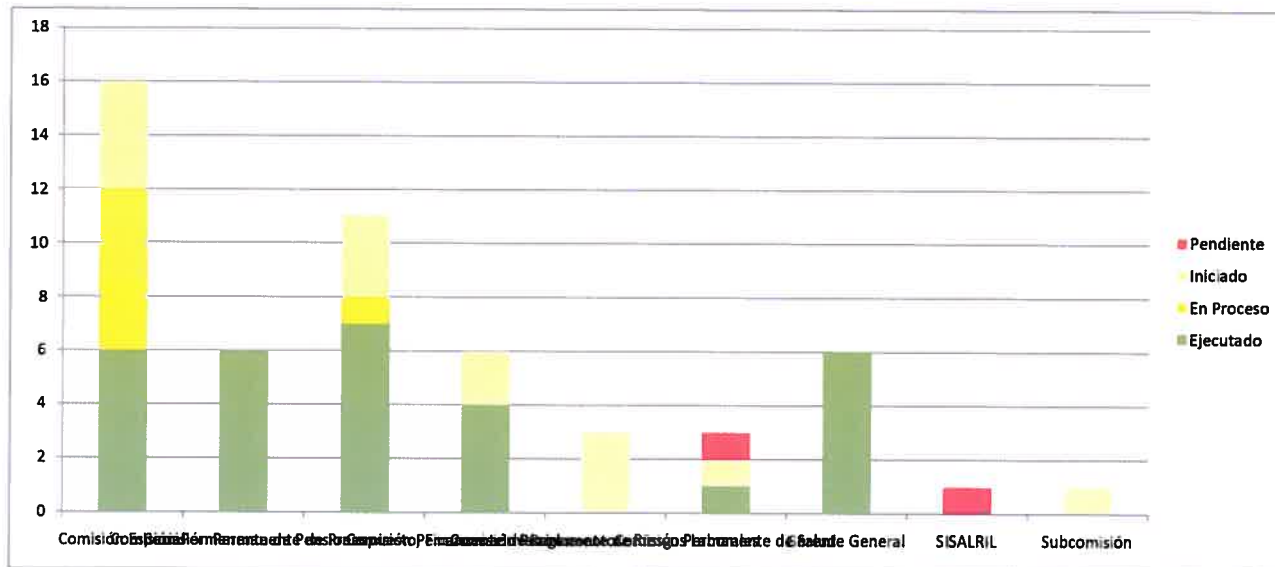
No.	Responsable	%	Ejecución
1	Comisión Especial	100%	Ejecutado
1	Comisión Especial	20%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Reglamentos	100%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Reglamentos	100%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	Ejecutado
1	Gerente General	100%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Salud	50%	Ejecutado
1	SISALRIL	0%	Pendiente
1	Comisión Permanente de Salud	0%	Pendiente
1	Comisión Permanente de Salud	10%	Iniciado
1	Subcomisión	10%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Reglamentos	100%	Ejecutado
1	Gerente General	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Reglamentos	10%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Reglamentos	10%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Riesgos Laborales	10%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Riesgos Laborales	10%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Riesgos Laborales	10%	Iniciado
1	Comisión Especial	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Pensiones	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Pensiones	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Pensiones	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Pensiones	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Pensiones	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Pensiones	50%	Ejecutado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	Ejecutado
1	Comisión Especial	100%	Ejecutado
1	Gerente General	100%	Ejecutado
1	Gerente General	50%	Ejecutado
1	Comisión Especial	25%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Reglamentos	75%	Ejecutado
1	Comisión Especial	100%	Ejecutado
1	Comisión Especial	50%	Ejecutado
1	Comisión Especial	25%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	25%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	75%	En Proceso
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	5%	Iniciado
1	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	15%	Iniciado



1	Gerente General	50%	Ejecutado
1	Comisión Especial	5%	Iniciado
1	Comisión Especial	100%	Ejecutado
1	Comisión Especial	80%	En Proceso
1	Gerente General	100%	Ejecutado
1	Comisión Especial	50%	En Proceso
1	Comisión Especial	50%	En Proceso
1	Comisión Especial	50%	En Proceso
1	Comisión Especial	50%	En Proceso
1	Comisión Especial	50%	En Proceso



Sum of No. Row Labels	Column Labels				
	Ejecutado	En Proceso	Iniciado	Pendiente	Grand Total
Comisión Especial	6	6	4		16
Comisión Permanente de Pensiones	6				6
Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	7	1	3		11
Comisión Permanente de Reglamentos	4		2		6
Comisión Permanente de Riesgos Laborales			3		3
Comisión Permanente de Salud	1		1	1	3
Gerente General	6				6
SISALRIL				1	1
Subcomisión			1		1
Grand Total	30	7	14	2	53
	56.6%	13.2%	26.4%	3.8%	



[illegible]

1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	95%	En Proceso
1	Gerencia General	80%	En Proceso
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	50%	En Proceso
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	50%	En Proceso
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	0%	Pendiente
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado
1	Gerencia General	100%	Ejecutado



Sum of Cant	Column Labels				
Row Labels	Ejecutado	En Proceso	Iniciado	Pendiente	Grand Total
Gerencia General	70	21	3	16	110
Grand Total	70	21	3	16	110
	63.6%	19.1%	2.7%	14.5%	



Plan Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
1: Elaboración de Políticas								
1	1.1.1. Resolución No. 276-01. Primer Nivel de Atención como regla de entrada al SIS del RC	Comisión Especial	100%	100%	15-ago-11	01-ene-12	Resolución No. 292-02	Documento elaborado y en proceso de consenso. Informe Comisión
2	1.1.1.1. Resolución No. 292-08. Primer Nivel de Atención como regla de entrada al SIS del RC	Comisión Especial	100%	20%	01-ago-12	31-dic-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Documento elaborado y en proceso de consenso. Informe Comisión
3	1.1.2. Resoluciones No. 193-02, 290-04, 294-01. Modificación Reglamento Interno CNSS	Comisión Permanente de Reglamentos	100%	100%	06-ene-08	21-jun-12	Decreto Presidencial No. 400-12 del 28 de julio del 2012	Informe de Comisión aprobado por el CNSS
4	1.1.3. Resoluciones No. 335-06, 267-01, 271-02, 279-06, 281-02. Salario Mínimo Cotizable	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	100%	25-mar-10	15-mar-12	Resolución No. 264-04 del 12/04/2012	Informe de Comisión presentado al CNSS
5	1.1.4. Resoluciones No. 212-01, 210-05. Modificación Reglamento Ejecutivo Subsidio	Comisión Permanente de Reglamentos	100%	100%	02-jul-09	24-jun-12	Resolución No. 290-06 del 26/07/2012	Informe de Comisión presentado al CNSS
6	1.1.5. Resoluciones No. 244-03 y 248-07. Financiamiento servicios modificaciones realizadas al Reglamento de afiliación del SIS del RC	Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	100%	22-jul-10	12-dic-12	Resolución No. 264-04 del 12/04/2012	Informe de Comisión presentado al CNSS
7	1.1.6. Resolución No. 263-01. Reglas en bolsa de valores de TSS	Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	100%	04-ene-12	04-ene-12	Resolución No. 300-01 del 4/10/2012	Informe de Comisión presentado al CNSS
8	1.1.7. Resoluciones No. 236-01. Evaluación y estado Situación Financiera SPS del RC	Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Gerencia General	100%	100%	04-ene-11	31-dic-11	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe de Comisión
9	1.1.7.1. Resolución No. 298-01. Mesa de trabajo análisis situación financiera	Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Gerencia General	100%	100%	04-ene-11	31-dic-11	Informe de Comisión presentado al CNSS	Análisis y matriz oportunidades/obstáculos
10	1.1.7.2. Resolución No. 281-01, 280-02. Análisis oportunidades y obstáculos	Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Gerencia General	50%	50%	06-ene-11	31-dic-11	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
11	1.1.8. Resoluciones No. 297-02, 289-03, 281-05, 270-05, 265-06, 260-10, 227-02, 213-03. Revisión catálogo de prestaciones	Comisión Permanente de Salud	50%	50%	30-jul-09	17-sep-12	Informe de resultados presentado a la Comisión de Salud	Informe Comisión
12	1.1.8.1. Resolución No. 297-02. Revisión profunda del catálogo en lo relativo a medicamentos	SISAJ-RIL	100%	0%	19-jul-12	18-ago-12	Informe de resultados presentado a la Comisión de Salud	Informe Comisión
13	1.1.9. Resolución No. 295-03 y 297-03. Incorporación medicamentos no controlados y exonerados litral	Comisión Permanente de Salud	50%	0%	30-jul-09	15-ene-12	Informe de Subcomisión presentado a la Comisión de Salud	Informe Comisión
14	1.1.10. Resolución No. 213-07. Atención personas mayores con VIH/SIDA	Comisión Permanente de Salud	50%	10%	15-ene-12	01-ago-12	Informe de Subcomisión presentado a la Comisión de Salud	Informe Comisión
15	1.1.10.1. Resoluciones No. 289-08 y 292-01. Subcomisión	Subcomisión	50%	10%	05-mar-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
16	1.1.11. Resolución No. 266-02. Modificación reglamento inscripción medicamentos	Comisión Permanente de Reglamentos	100%	100%	01-ago-12	28-dic-11	Decreto Presidencial No. 400-12 del 28 de julio del 2012	Informe de Comisión presentado al CNSS
17	1.1.11.1. Resolución No. 303-02. Solicitud decreto Reglamento modificado inscripción medicamentos	Gerencia General	50%	100%	15-ago-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
18	1.1.12. Resolución No. 265-02. Manual análisis argumentos	Comisión Permanente de Reglamentos	50%	100%	27-mar-10	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
19	1.1.13. Resolución No. 240-03. Procedimiento análisis SISAJ-RIL	Comisión Permanente de Reglamentos	50%	100%	07-abr-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
20	1.2. Seguro de Renta Laborales	Comisión Permanente de Reglamentos	50%	100%	07-abr-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
21	1.2.1. Resolución No. 278-13. Declinación prestaciones	Comisión Permanente de Reglamentos	50%	100%	07-abr-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
22	1.2.2. Resolución No. 255-10. Revisión alcance cobertura económica	Comisión Permanente de Reglamentos	50%	100%	07-abr-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
23	1.2.3. Resolución No. 234-01. Evaluación Informe sobre ingresos, gastos, beneficios	Comisión Permanente de Reglamentos	50%	100%	07-abr-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
24	1.2.4. Resolución No. 264-06. Fiancias Infralímites Proyecto 12, otros	Comisión Permanente de Reglamentos	50%	100%	07-abr-11	01-ago-12	Informe de Comisión presentado al CNSS	Informe Comisión
25	1.4. Seguro de Vejez, Discapacidad y Solvencia	Comisión Permanente de Pensiones y de Reglamentos	100%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
26	1.4.1. Resoluciones No. 213-09, 219-03. Mecanismos Transición de CCJ a aparcía	Comisión Permanente de Pensiones	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
27	1.4.1.1. Resolución No. 291-04. Observaciones Brasil sobre No. 289-03	Comisión Permanente de Pensiones	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
28	1.4.2. Resolución No. 256-04. Inscripción Prestaciones	Comisión Permanente de Pensiones	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
29	1.4.3. Resolución No. 250-09 y 140-11. Devolución fondos cotizaciones extinguidas	Comisión Permanente de Pensiones	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
30	1.4.4. Resolución No. 262-03 y 235-07. Revisión contrato de seguro de vida	Comisión Permanente de Pensiones	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
31	1.4.5. Resolución No. 212-09. Normas generales y servicios sociales para envíos	Comisión Permanente de Pensiones	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
32	1.4.6. Resolución No. 212-09. Normas generales y servicios sociales para envíos	Comisión Permanente de Pensiones	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
33	1.5. Seguro de Vida, Discapacidad y Solvencia	Comisión Permanente de Pensiones	100%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
34	1.5.1. Resolución No. 235-10. Revisión auditorías e inspecciones por parte de Cámara de cuentas y otras instituciones	Comisión Permanente de Pensiones	100%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
35	1.5.2. Resolución No. 284-03. Normas de aplicación para el Seguro de Vida	Comisión Permanente de Pensiones	100%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
36	1.5.3. Resolución No. 284-03. Normas de aplicación para el Seguro de Vida	Comisión Permanente de Pensiones	100%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
37	1.5.4. Resolución No. 284-03. Normas de aplicación para el Seguro de Vida	Comisión Permanente de Pensiones	100%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
38	1.5.5. Resolución No. 284-03. Normas de aplicación para el Seguro de Vida	Comisión Permanente de Pensiones	100%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
39	1.5.6. Resoluciones No. 244-06, 244-07, 262-06. Comisiones médicas	Comisión Especial	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
40	1.5.6.1. Resolución No. 299-05. Comisiones médicas	Comisión Especial	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
41	1.5.6.2. Resolución No. 301-02. Comisiones médicas	Comisión Especial	50%	100%	15-mar-10	15-mar-11	Resolución No. 289-01 del 15/03/2011	Informe de Comisión presentado al CNSS
42	1.5.7. Resolución No. 283-03, 281-03, 280-06 y 264-07. Fondo prestaciones médicas	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	25%	25%	20-mar-12	31-dic-12	Informe de Comisión	Informe Comisión
43	1.5.7.1. Resolución No. 290-02. Estudio Fondo prestaciones médicas	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	25%	25%	20-mar-12	31-dic-12	Informe de Comisión	Informe Comisión
44	1.5.7.2. Resolución No. 265-04. Cobertura prestaciones médicas por accidente laboral	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	75%	29-mar-12	31-dic-12	Informe Comisión, Estudio Técnico	Informe Comisión
45	1.5.7.3. Resolución No. 264-07. Cobertura prestaciones médicas por accidente laboral	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	75%	29-mar-12	31-dic-12	Informe Comisión, Estudio Técnico	Informe Comisión
46	1.5.8. Resolución No. 264-07. Cobertura prestaciones médicas por accidente laboral	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	75%	29-mar-12	31-dic-12	Informe Comisión, Estudio Técnico	Informe Comisión
47	1.5.9. Resolución No. 220-04, 235-06, 267-01. Ampliación cobertura horizontal	Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	100%	15%	07-abr-11	01-ago-12	Informe presentado al CNSS	Informe Comisión
48	1.5.10. Resolución No. 272-04. Ampliación del 6	Comisión General	50%	50%	15-oct-09	31-dic-12	Informe presentado al CNSS	Informe Comisión
49	1.5.11. Resolución No. 280-05. Límite autorización	Comisión Especial	50%	50%	14-jul-11	02-dic-12	Informe presentado al CNSS	Informe Comisión
50	1.5.12. Resolución No. 278-08. Estructura Organizacional reformada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)	Comisión Especial y Gerencia General	100%	100%	02-dic-12	30-dic-12	Informe presentado al CNSS	Informe Comisión
51	1.5.12.1. Diagnóstico y rediseño estructura organizativa	MAP / Recursos Humanos	100%	100%	1-ene-12	30-jun-12	Informe presentado al CNSS	Informe Comisión
52	1.6. Asistencia	MAP / Recursos Humanos	100%	100%	1-ene-12	30-jun-12	Informe presentado al CNSS	Informe Comisión
53	1.6.1. Resolución No. 279-05. Asistencia FODA	Comisión Especial	100%	50%	06-oct-11	20-ene-12	Informe Comisión	Informe Comisión
54	1.6.2. Resolución No. 281-02. Asistencia FODA	Comisión Especial	100%	50%	16-feb-12	01-abr-12	Informe Comisión	Informe Comisión
55	1.6.3. Resolución No. 288-01. Asistencia FODA	Comisión Especial	100%	50%	01-mar-12	15-abr-12	Informe Comisión	Informe Comisión
56	1.6.4. Resolución No. 290-04. Asistencia FODA	Comisión Especial	100%	50%	15-mar-13	29-abr-13	Informe Comisión	Informe Comisión
57	1.6.5. Resolución No. 290-07. Asistencia FODA	Comisión Especial	100%	50%	29-mar-12	13-mar-12	Informe Comisión	Informe Comisión



Plan Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
2: Desarrollo Institucional								
2.1: Salud y Riesgos Laborales								
53	2.1.1 Soporte para el fortalecimiento de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la ejecución del proyecto de ampliación de cobertura.	Gerencia de Salud y Riesgos Laborales	100%	50%	01-ene-12	31-dic-12	Mesa de la Primera Infancia, Comisión de Veeduría y Comisión de Acompañamiento de los Servicios de	
54	2.1.2 Auditoría de aspectos requeridos para integrar los centros CIANIS a la estandarización de los servicios de Estancias Infantiles del SISPS.	Gerencia de Salud y Riesgos Laborales	100%	50%	01-ene-12	31-dic-12	Auditoría realizada y presentado a la Gerencia General	
55	2.1.3 Revisión y elaboración de opinión sobre el Reglamento de Riesgos Laborales y la propuesta de modificación presentada por SISALRI.	Gerencia de Salud y Riesgos Laborales	100%	50%	01-ene-12	31-dic-12	Informe presentado a la Comisión Riesgos Laborales	
56	2.1.4 Auditorías y opiniones técnicas	Gerencia de Salud y Riesgos Laborales	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	a) Designación de Presión de sobrevivientes del SRL. b) Protocolo del SISPS para afiliados en licencia temporal por un accidente laboral. c) Documento Proceso socio-laborales dominicanos, patologías, salud social y pública, d) Reclamación sobre derechos en Riesgos Laborales.	
57	2.1.5 Ajuste a la Propuesta para la implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en la Torre de la Seguridad Social en base al Decreto 113-11 del MAP	Gerencia de Salud y Riesgos Laborales	100%	50%	01-ene-12	31-dic-12	Propuesta de modificación presentada a la Comisión Especial de Estancias Infantiles	Propuesta de modificación presentada a la Comisión Especial de Estancias Infantiles
58	2.1.6 Participación en el Comité Nacional de Cuentas Nacionales de Salud 2011	Gerencia de Salud y Riesgos Laborales	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Propuesta de acciones para acercamiento con los Ministerios de Educación y Salud, y su ejecución.	Propuesta de acciones para acercamiento con los Ministerios de Educación y Salud, y su ejecución.
2.2: Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia								
59	2.2.1 Resolución No. 241-03: Preparación de informe sobre las acciones y procesos realizados por las empresas Consultoras contratadas por el CNSS para estudios relativos al Bono de Reconocimiento.	Gerencia de Pensiones, Consultoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	90%	01-ene-12	31-mar-13	Informe presentado a la Gerencia General	Carpetas organizadas con recopilación de Estudios contratados a Consultoras, Santiago Consultores. Soporte electrónico de Base de datos y programas BonoSys. Informe sobre acciones realizadas, reuniones con entidades relacionadas, plan de acción propuesta al CNSS
60	2.2.2 Auditoría del impacto económico de otorgar las Pensiones Solidarias y propuesta de Normativa.	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informe presentado a la Gerencia General	
61	2.2.3 Auditoría trimestral de la rentabilidad nominal, real y tasa de reemplazo de las futuras pensiones del SVDS.	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informe presentado a la Gerencia General	
62	2.2.4 Informes financieros trimestrales sobre el desempeño de las AFP.	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informe presentado a la Gerencia General	
63	2.2.5 Auditoría de las propuestas de fórmulas para la indexación periódica de las pensiones de sobrevivencia, discapacidad y renta vitalicia presentadas por las acciones.	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informe presentado a la Gerencia General	
64	2.2.6 Estudio y opinión sobre las observaciones realizadas por DIDIA a la Resolución No. 289-03 sobre el Ingreso de CCI a Régimen.	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informe presentado a la Gerencia General	
65	2.2.7 Informe diagnóstico sobre la problemática del Autoseguro del IDSS.	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informe presentado a la Gerencia General	
66	2.2.8 Informe diagnóstico sobre fondos INABIDMA	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-jul-12	31-dic-12	Informe presentado a la Gerencia General	
67	2.2.9 Matriz de trabajo y priorización de temas pendientes de la Comisión de Pensiones	Gerencia de Pensiones	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Matriz presentada a la Comisión de Pensiones	Verificar y ocho carpetas organizadas con documentos soporte, actualizaciones y archivos de audio de sesiones de la Comisión de Pensiones.
68	2.2.10 Resoluciones No. 274-02 y 274-04 Casos de traspaso de CCI a Régimen	Comisión Especial, Gerencia de Pensiones, Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informe por caso presentado a la Gerencia General y a la Comisión de Pensiones	



Plan Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
2.3. Comisiones Médicas Nacionales y Regionales								
99	2.3.1. Contratación y madurez a un nuevo local, en el cual se cuenta con 4 consultorios.							
100	2.3.2. Mejoramiento del sistema tecnológico, con la instalación de nuevas computadoras, enlace para backup diario automático.	Gerencia Finanzas y Administrativa	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	CAMR instalado y funcionando en nuevo local	
101	2.3.3. Integración de la oficina de Santo Domingo a la central telefónica del CNSS, con designación de asesores, lo cual reduce costos de electricidad y mejora rango de comunicaciones con la oficina principal.	Departamento Tecnología	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Computadoras instaladas y enlace backup diario funcionando	
		Departamento Tecnología	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Central telefónica funcionando	



Plan Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
2.4. Consultoría Jurídica								
102	2.4.1 Actualización contratos	Tecnología y Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Software desarrollado y en funcionamiento	Software desarrollado y en funcionamiento
103	2.4.2 Consultas legales		100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	a) Definición del régimen al que pertenecen los trabajadores domésticos, b) Revisión Convenio Bilateral República Dominicana - España: procedimiento de administración lito, pendiente de confirmación por parte de las autoridades españolas, c) Revisión Convenio Bilateral República Dominicana - Ecuador, d) Representación Colegio Contadores ante CNSS, e) Bono de Reconocimiento, f) Casos de Afiliados Pensión Discapacidad, g) Pensión Riesgos Laborales, h) Condiciones para Traspaso CCI a Reparto, i) Informe Proceso Cuasación y Renvío de Casos, j) Informe Selección Nuevos Miembros CNSS	
104	2.4.3 Protocolo Interno de aplicación del Convenio Bilateral República Dominicana-España Se espera aprobación del Decretado por parte de las autoridades españolas para su aplicación en funcionamiento	Consultoría Jurídica	100%	50%	01-ene-12	31-dic-12	Protocolo preparado y aprobado por autoridades españolas	
105	2.4.3.1 Registro solicitudes oficina enlace Convenio España - RD	Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Solicitudes registradas y procesadas. Entrega los días 25 de cada mes	
106	2.4.4 Matriz de trabajo y priorización de temas pendientes de la Comisión de Reglamentos	Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Matriz y agenda aprobada por la Comisión de Reglamentos	
107	2.4.5 Elaboración trimestral informe seguimiento litigios CNSS	Consultoría Jurídica	4	4	01-ene-12	31-dic-12	Cuatro informes trimestrales seguimiento de litigios	
108	2.4.6 Revisión actas CNSS	Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Revisión de actas X DIAS posterior a recepción desde Secretaría Administrativa	
109	2.4.7 Seguimiento proyectos leyes en Congreso que afectan al SDSS	Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Proyectos de leyes revisados e Informe al CNSS presentado según necesidad	a) Proyecto de Modificación de la Ley de Personas Envejecientes, b) Creación Fondo para Enfermedades Catastróficas, c) Ley para
110	2.4.8 Redacción resoluciones administrativas.	Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Resoluciones administrativas redactadas según requerimiento Gerencia General	Resoluciones administrativas redactadas según requerimiento Gerencia General
111	2.4.9 Revisión y redacción contratos, descargos y finiquitos, entre otros documentos.	Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Contratos, descargos y finiquitos, entre otros redactados y/o revisados	Contratos, descargos y finiquitos, entre otros redactados y/o revisados
112	2.4.10 Coordinación de opiniones legales con asesores externos	Consultoría Jurídica	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	a) Opinión legal Proyecto Convenio Bilateral de Seguridad Social entre República Dominicana y Ecuador, b) Opinión legal sobre la potestad del Consejo Nacional de Seguridad Social de fiscalizar a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRI), c) Opinión directa para tratamiento de definiciones de estrategias en representación ante tribunales por litigios	
2.5. Estudios técnicos y estadísticas								
113	2.5.1 Informes estadísticos publicados en página web según disponibilidad de datos	Gerencia de Planificación y Desarrollo	10	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informes mensuales	Informes mensuales
114	2.5.2 Edición Especial Informe Estadístico Diciembre 2012	Gerencia de Planificación y Desarrollo	1	1	1-oct-12	30-mar-13	Informe anual	Informe anual
115	2.5.3 Informes técnicos, de avance y análisis según demanda	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Según requerimiento de las Comisiones y Gerencia General	Seis (6) Informes de gestión, encuesta y cuatro (4) Informes para Comisiones y otros, encuesta y cuatro (4) análisis estadísticos, Seis (6) Informes OTOPS-ONS, reuniones entidades gubernamentales, preparación de datos
116	2.5.4 Coordinación con OTOPS-ONS el "Estudio para la extensión de Cobertura" preparando modelos de acuerdo a la metodología RAP	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Informes avance al CNSS	TDR listas y aprobados por CPEI
117	2.5.5 Licitación con los Pliegos de Condiciones en base a TDR aprobados por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones para el "Estudio para la valoración e implementaciones del Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito" aprobados por la CPEI.	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	80%	01-ene-12	31-dic-12	Licitación ejecutada.	
118	2.5.6 Soporte técnico, análisis y preparación de datos	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	80%	01-ene-12	31-dic-12	Análisis y preparación de datos ENFT del Banco Central, BID, Subten, información ISS, SISALRI, otros	
119	2.5.7 Coordinación "Consultoría para la Planificación Estratégica Quinquenal del SDSS" con KPMG de acuerdo a los TDR elaborados	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-jun-12	31-dic-12	Licitación ejecutada. Proveedor seleccionado. Proceso en ejecución.	TDR listas y aprobados por Gerencia General
120	2.5.8 Tercera revisión de indicadores y ajuste al PNPSP y metas presidenciales	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-ene-12	30-may-13	Documento elaborado listo para discusión con el CTS	
121	2.5.9 Preparación de la Memoria del CNSS del 2011, 2da versión de la Memoria del Primer Foro de la Seguridad Social. Informe de Avances del SDSS en el período 2004-2012. Memoria 2012	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Documentos elaborados, presentados a la Gerencia General	Presentada Memoria Anual 2011, 2da versión Memoria Foro Seguridad Social, 90% lista Memoria Anual 2012
122	2.5.10 Coordinación Firma Convenio Comisión Técnica Sectorial de Estadísticas de la Seguridad Social, en trabajo conjunto con la ONE, realizando la firma para la creación del mismo el 20 de junio del 2012 con la participación de CNSS, MSP, ONE, SIPEN, SISALRI, DIDA, TSS y SIUBEN.	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Acuerdo firmado	Reuniones preparatorias
123	2.5.11 Coordinación con UNIP AGO para la integración automática de datos Resolución No. 236-03	Gerencia de Planificación y Desarrollo, Departamento de Tecnología	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Visitas de UNIPAGO en funcionamiento	Reuniones preparatorias
124	2.5.11.1 Iniciar ejecución de resolución con TSS	Gerencia de Planificación y Desarrollo	50%	10%	01-ene-12	30-may-13	Integración electrónica	Reuniones preparatorias
125	2.5.10.2 Integración con otras entidades como SIUBEN, ADRSS, MEPTD, MEI, ONF	Gerencia de Planificación y Desarrollo	5	5	01-ene-12	31-dic-12	Integración electrónica	Reuniones preparatorias
126	2.5.12 Matriz de trabajo y priorización de temas pendientes de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-ene-12	31-dic-12	Matriz presentado a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones	Reuniones preparatorias
127	2.5.13 Análisis estadísticos para Boletín CNSS Informa	Gerencia de Planificación y Desarrollo	3	3	01-ene-12	31-dic-12	Tres artículos realizados y publicados en Boletín CNSS Informa.	Reuniones preparatorias
128	2.5.14 Soporte técnico para la preparación de Trámites de Referencia y Estudios.	Gerencia de Planificación y Desarrollo	7	7	01-ene-12	31-dic-12	TDR Extensión de Cobertura Componente Salud, OPS-ONS) Soporte para diseño Acuerdo OPS-ONS	Reuniones preparatorias
2.6. Mejora y desarrollo de procedimientos								
	2.6.1 Elaboración y/o mantenimiento de Manuales de Procedimientos	Gerencia de Planificación y Desarrollo					Cinco Manuales de Procedimiento guastados según normativa MAP, regularización INAP	



Plan Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
129	2.6.2.1 Actualización Manual de Procedimientos de Protocolo	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Protocolo	100%	95%	1-dic-12	30-abr-13	Manual aprobado y socializado	Manual realizado en proceso de aprobación
130	2.6.2.2 Completar Manual de Procedimientos de Consultoría Jurídica	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Consultoría Jurídica	100%	95%	1-jul-12	15-mse-13	Manual aprobado y socializado	Manual realizado en proceso de aprobación
131	2.6.2.3 Completar Manual de Procedimientos de Oficinas de Enlace	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Recursos Humanos	100%	95%	1-sep-12	15-mse-13	Manual aprobado y socializado	Manual aprobado y socializado
132	2.6.2.4 Manual Oficina Administrativa CNSS	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Oficina Administrativa CNSS	100%	95%	1-mse-12	30-mse-13	Manual aprobado y socializado	Manual aprobado y socializado
133	2.6.2.5 Actualización Manual Interno CNOR, Pligogramas	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Dirección Médica CNOR	100%	80%	1-mse-12	30-mse-13	Manual aprobado y socializado	Manual aprobado y socializado
134	2.6.2.6 Procedimiento para recepción y tratamiento comunicaciones	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Subgerencia General	100%	80%	1-dic-12	30-mse-13	Manual aprobado y socializado	Manual aprobado y socializado
135	2.6.2.7 Actualización Manual de Tecnología	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Departamento Tecnología	100%	10%	01-mse-12	30-jun-12	Manual aprobado y socializado	Primer levantamiento detenido
136	2.6.2.8 Manual de Procedimiento para mantener reglamentos y otros documentos actualizados según nuevas resoluciones y normativas	Gerencia de Planificación y Desarrollo y Consultoría Jurídica	50%	80%	01-mse-12	30-dic-12	Manual aprobado y socializado	Manual realizado en proceso de finalización
137	2.6.2 Compendio Resoluciones de Impuesto	Gerencia de Planificación y Desarrollo	50%	20%	01-mse-12	30-dic-12	Documento elaborado, presentado a la Gerencia General	Iniciado levantamiento de datos
138	2.6.3 Reaplicación de todas las Leyes y se realizará su impresión en el segundo semestre del 2012.	Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	100%	01-mse-12	30-may-12	Documento elaborado, presentado a la Gerencia General	Elaborada primera versión borrador en proceso de revisión y aprobación. En espera Decretos aprobación nuevos Reglamentos
139	2.6.4 Reaplicación Reglamentos y Normativas SDES	Gerencia de Planificación y Desarrollo	50%	70%	01-mse-12	30-may-12	Documento elaborado, presentado a la Gerencia General.	Subido a Medios



Plan Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
2.7. Comunicaciones y Relaciones Públicas								
140	2.7.1. Actividades con motivo del Mes de la Patria	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-feb-12	30-feb-12	Desarrolladas todas las actividades previamente preparadas y aprobadas	Se realizó una Ofrenda Floral en el Altar de la Patria con la asistencia de las entidades del SDOSS. El acto fue divulgado a través de los medios impresos y televisivos. La actividad se realizó el 7 de febrero 2012. Durante el Mes de la Patria se realizaron otras actividades: colocación de banderas en la edificación, murales, internet e internet se utilizaron para divulgar el pensamiento Patriótico
141	2.7.2. Actividades Semana de la Seguridad Social	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	9-mar-12	1) Celebración del Día Nacional de la Seguridad Social en el Boleín Nacional de Fútbol, 2) Concerto de la Orquesta Sinfónica de la Policía, 3) Lanzamiento de las actividades del SDOSS, 4) Lanzamiento de la Campaña de la Seguridad Social, 5) Misa en la Catedral Primada de América.	Se realizó la Semana de la Seguridad Social del 7 al 11 de mayo 2012. Todas las actividades con motivo de la Semana SS fueron divulgadas en los medios de comunicación y se enviaron a las entidades del SDOSS y las relaciones
142	2.7.3. Preparación y emisión de boletines CNSS Informa y otras publicaciones	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Distribución 2000 ejemplares de los Boletines No. 13 y 14, y se realizó la diagramación e impresión de Memorias y otros documentos requeridos, y de una versión en formato electrónico de la Ley 87401.	Se distribuyeron dichas publicaciones en las entidades relacionadas al SDOSS, medios de comunicación y demás relacionados. A través de mensajería y vía correo electrónico
143	2.7.4. Reportajes en televisión y medios escritos	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Reportaje de Simposio Extensión de Cobertura, de las actividades de la Semana de la Seguridad Social, firma del Acuerdo para la creación del CTS-SS, de la RESCAD y de la ofrenda floral en el Altar de la Patria.	Dichos audiovisuales se transmitieron durante un mes por el canal 14 de Telecable Market TV. También fue enviado a diversos programas de TV que abordan en tema salud. Fue colocado en nuestra web e internet.
144	2.7.5. Publicación en medios de las resoluciones de impacto, así como de espacios pagados, instituciones, escuelas, consultas públicas.	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Publicaciones Realizadas	Durante el 2012 se publicaron 19 espacios pagados en medios de circulación nacional relacionados con las resoluciones emitidas por el CNSS, 5 heftaciones, 3 consultas públicas y 6 espacios/convocatoria a la participación.
145	2.7.6. Actualización permanente del sitio web de la institución y de la intranet.	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Web actualizado	Durante todo el año se actualizó la web, colocando las informaciones de interés nacional en el medio de comunicación institucional.
146	2.7.7. Coordinación de ruedas de prensa	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Ruedas de prensa realizadas	Se realizaron 4 ruedas de prensa.
147	2.7.8. Acompañamiento en la Campaña sobre la Cólera al Ministerio de Salud Pública	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Campaña de Prensa ejecutada	Se remitieron al MSP brocheros informativos de cómo prevenir el cólera, se divulgó mediante nuestros medios de comunicación la campaña de Cólera del MSP, anuncios, spot, fueron colocados en la Web, internet, murales, boletines impresos y digitales. Se colocaron anuncios en programas dirigidos a los trabajadores. En la llamada de espera institucional se mantuvo la campaña preventiva sobre el cólera.
148	2.7.9. Emisión digital del resumen de noticias relacionadas a la Seguridad Social diario	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Boletín digital enviado diariamente	Diariamente se envían vía email el resumen de noticias de las principales informaciones publicadas en los impresos y medios en la web sobre salud, pensiones, seguridad social, trabajo, otros temas relacionados con la entidad. Se colocan diariamente en el intranet.
149	2.7.10. Cobertura de medios en todas las actividades realizadas por el Consejo	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	100%	1-mar-12	31-dic-12	Cobertura de medios	Cada vez que fue necesario se convocaron los medios de comunicación al Salón del CNSS, para dar informaciones de interés nacional.
150	2.7.11. Documental institucional CNSS	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	9%	1-mar-12	31-dic-12	Documental elaborado	Realización del documental institucional CNSS.
151	2.7.12. Spot de TV institucional	Departamento de Comunicaciones y Relaciones públicas	100%	9%	1-mar-12	31-dic-12	Spot institucional en TV	Suplemento por Decreto No. 499-12.
2.8. Tecnología								
152	2.8.1. Licitación de los equipos necesarios para la ejecución de los proyectos planificados	Departamento de Tecnología	100%	100%	1-mar-12	30-jun-12	Licitación concluida y equipos instalados	Evaluación de nuevas necesidades. Pruebas de seguridad de TI. Elaboración TDR.
153	2.8.2. Virtualización de los servidores.	Departamento de Tecnología	100%	80%	1-mar-12	30-jun-12	Mayor disponibilidad de servidores, reduciendo el consumo de energía, zona desdramatizada, zona para dispositivos en menos de un (1) minuto.	
154	2.8.3. Migración o actualización de licencias	Departamento de Tecnología	100%	100%	1-mar-12	30-jun-12	Transparencia para los usuarios y los servicios están disponibles en menos de un (1) minuto.	
155	2.8.4. Actualización de plataformas de Exchange 2003 a 2010	Departamento de Tecnología	100%	100%	1-mar-12	30-jun-12	Actualización transparente creación de grupos externos, incremento de la seguridad con el uso de equipos de correo consumo de energía (PoE).	
156	2.8.5. Mejoras en la red wifi	Departamento de Tecnología	100%	100%	1-mar-12	30-jun-12	Equipos de nuevos consumo de energía (PoE).	
157	2.8.6. Integración CMNR a la central telefónica y otras mejoras	Departamento de Tecnología	100%	95%	1-mar-12	30-jun-12	Comunicación funcionando equipos informáticos permiten un 95% de ahorro de energía y un scanner centralizado, así como un NAS con capacidad de 5.6 TB.	Mejoras en Azua, San Pedro, Santo Domingo y Santiago. Pendiente instalación UPS CMNR.
158	2.8.7. Sistema de Control de Acceso (1er 3er 6to, y 7to piso de la Torre y CMN).	Departamento de Tecnología	100%	80%	1-jul-12	30-dic-12	Sistema instalado	Virtualización y alta disponibilidad. Recuperación BD. Enlace con Contraloría. Control en 1er piso. Alarma en CMNR. Arreglo de sistema.
159	2.8.8. Remodelación Salón A	Departamento de Tecnología	100%	100%	1-jul-12	30-dic-12	Reconfiguración audio conferencia, nueva pantalla y proyector, regulación termostato, limpieza y actualización DVR.	
160	2.8.9. Publicar OWA teléfonos e internet	Departamento de Tecnología	100%	50%	1-jul-12	30-dic-12	OWA instalado y funcionamiento	Publicación de OWA en la página de Internet y certificado digital.



Pian Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

No.	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
2.9. Finanzas y Administración								
2.9.1. Finanzas								
161	2.9.1. Diagnóstico de control interno y procesos administrativos	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Diagnóstico realizado	
162	2.9.2. Rediseño de los informes de Ejecución Presupuestaria	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Informe ejecución presupuestaria rediseñado	
163	2.9.3. Informes de ejecución por centros de costos.	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Informes de ejecución por centro de costos listos	
164	2.9.4. Implementación módulo de requisiciones.	Gerencia Financiera y Administrativa/Recursos Humanos	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Módulo de requisiciones implementado	
165	2.9.5. Digitalizar documentación	Gerencia Financiera y Administrativa y Departamento de Tecnología	50%	0%	1-ene-12	30-dic-12	Documentación contabilidad histórica digitalizada	
2.9.2. Administración								
165	2.9.2.1. Remodelación y Acondicionamiento Nuevo Local Oficina de la Comisión Médica Nacional	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Local acondicionado	
166	2.9.2.2. Instalación de la escalera de emergencia y remodelación de baños en cada piso	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Escalera de emergencia instalada y baños por piso	
167	2.9.2.3. Renovación de las Pólizas de Seguros	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Pólizas de seguros renovadas	
168	2.9.2.5. Evaluación técnica de la Torre de la Seguridad Social por parte de la Dirección General de Evaluación	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12		
2.10. Acceso a la Información								
169	2.10.1. Responder el 70% de las solicitudes de información antes de los cinco (5) días hábiles de su recibo	OAI, Gerencia y Departamentos	100%	100%	1-ene-12	31-dic-12	Respuestas a solicitudes	80% solicitudes respondidas el mismo día
170	2.10.2. Responder el 100% de las solicitudes de información antes de los quince (15) días hábiles de su recibo	OAI y Recursos Humanos	100%	100%	1-ene-12	31-dic-12	Respuestas a solicitudes	99% solicitudes respondidas antes de los 7 días
171	2.10.3. Realizar curso taller sobre arquivística	OAI, Tecnología	100%	0%	1-ene-12	31-dic-12	Taller realizado	
172	2.10.4. Desarrollar y conservar la Biblioteca Virtual	OAI, Gerencia y Departamentos	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Biblioteca Virtual desarrollada	
173	2.10.5. Completar el Índice de Archivos	OAI, Gerencia Planificación y Desarrollo	100%	0%	1-ene-12	30-dic-12	Índice de archivos actualizado	
174	2.10.6. Elaborar Inventario de Pólizas de Archivos	OAI	100%	0%	1-ene-12	30-dic-12	Planograma realizado	
175	2.10.7. Elaborar artículo para Boletín CNSS Informa	OAI	100%	0%	1-ene-12	31-dic-12	Artículo realizado	
176	2.10.8. Revisar y actualizar el Manual de Organización y Procedimientos de la OAI	OAI, Gerencia de Planificación y Desarrollo	100%	0%	1-ene-12	30-dic-12	Manual actualizado	
177	2.10.9. Iniciar la clasificación de los documentos y de las informaciones	OAI, Consultoría Jurídica	100%	0%	1-jun-12	30-jun-12	Clasificación de documentos e información realizada	
178	2.10.10. Instalar un sistema para automatizar las solicitudes de información	OAI	100%	0%	1-jul-12	30-jul-12	Programa instalado	
179	2.10.11. Realizar Programa de procedimientos de solicitud de información	OAI	100%	0%	1-jul-12	30-ene-12	Programa realizado	
180	2.10.12. Crear un sistema de la Insurgencia de la OAI	OAI	100%	0%	1-ene-12	30-ene-12	Actividad realizada	
181	2.10.13. Actualizar un Mapa de Transparencia del SISEN	OAI	100%	50%	1-ene-12	30-dic-12	Mapa actualizado	
182	2.10.14. Realizar inventario de expedientes en los PAI	OAI	100%	0%	1-ene-12	30-jun-12	Inventario realizado	
183	2.10.15. Realizar un curso de capacitación	OAI	100%	0%	1-ene-12	30-jun-12	Capacitación realizada	
184	2.10.16. Identificar Pólizas de Información, creado, distribuido y usado	Gerencia Financiera y Administrativa	100%	0%	1-ene-12	31-dic-12	Identificación realizada	



Plan Operativo Consejo Nacional de Seguridad Social - 2012

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	META	EJECUCIÓN	INICIO	FIN	PRODUCTO	PRODUCTOS INTERMEDIOS PREPARADOS
2.11. Recursos Humanos								
184	2.11.2. Realización de un piloto de aplicación de la Metodología para medir la carga de trabajo	Recursos Humanos y Gerencia de Planificación	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Piloto ejecutado	
185	2.11.3. Medición de carga de trabajo en CMNR	Recursos Humanos y Gerencia de Planificación	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Informe presentado y discutido con la Gerencia General	
186	2.11.4. Capacitación							
187	2.11.4.1. Diplomados en Seguridad Social	Recursos Humanos, varias instituciones y departamentos del CNSS	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Once (11) Diplomados en Seguridad Social	En Región Norte, Puerto Plata Se impartió una (1) capacitación con el apoyo de la Cámara de Comercio y Producción de la provincia. En Región Este, El CNSS y el INFOTEP dieron inicio a cinco (5) diplomados los cuales constaron con el apoyo de la Zona Franca Vega de San Pedro Macorís, Zona Franca de la Romana, mientras que en Bávaro se contó con el soporte de la cadena de hoteles Mérida y la Asociación de Hoteles. En Región Sur dos Diplomados. En Barahona se realizó con el apoyo del Consorcio Azucarero Central, ubicado en el Batey Central. En Azua se impartió en la oficina de la Regional Sur del INFOTEP. En tanto que en el Distrito Nacional y la Provincia de Santo Domingo, se impartieron dos (2) diplomados.
188	2.11.4.2. Capacitación con INFOTEP (virtual y presencial)	Recursos Humanos, varios departamentos	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Doce (12) cursos realizados	Con la participación de los empleados del SSNS/CNSS, COCHSS, PIDA, TSS, SIPEN, SISALBIL, SENASA, ARL, ABISS. Los cursos de FFP Facilitador de Formación Profesional, Mánager de Microsoft Excel Básico, Excel avanzado, Mánager de Microsoft Word, Técnicas de Círculo 5, Excel Intermedio, Calidad y Productividad, Introducción a Técnicas de Coaching Empresarial, Procesos de Gestión Administrativa, Mánager de Microsoft PowerPoint, Técnicas De Gerencia Moderna. Justo a tiempo
189	2.11.4.3. Otros cursos de Capacitación al personal	Recursos Humanos	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Personal capacitado	CAPODET Curso: Introducción a la Administración Financiera del Estado DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS Taller: Perfil de Compra INAP Taller: Planes y Procesos de Desarrollo Organizacional Curso Virtual de la Renovación de la Atención Primaria en Salud (APS). Curso Virtual de Diseño y Gestión de Conjuntos de Prestaciones de Salud - 2012 Gestión del Conocimiento en Seguridad Social, realizado en México Curso Adhocracia Freixme
190	2.11.8. Participación en el Comité de Higiene y Seguridad en el trabajo, según Resolución No. 113/2011 del Subsistema en la Administración Pública	Recursos Humanos	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	Participación en Comité	
191	2.11.9. Pruebas psicométricas a candidatos	Recursos Humanos	100%	100%	1-ene-12	30-dic-12	60 pruebas psicométricas a 30 candidatos. Recepción de 50 Hojas de Vida. Se entrevistaron 30 candidatos, siendo reutilizados 9 empleados (tres y 2 temporales)	





Informe

Auditoría Integral (Financiera, Gestión, Cumplimiento Legal e Informática) practicada al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS). Períodos comprendidos del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

ANEXO 3.

DOCUMENTO REPUESTA SOBRE EL PLAN ESTRATEGICO Y PLANES OPERATIVOS CNSS.





2008

Plan de Acción

Gerencia General

Consejo Nacional de Seguridad Social

20/10/2008



Tabla de contenido

A.	Introducción	3
B.	Objetivos estratégicos	5
C.	Líneas de acción	6



A. Introducción

El presente documento resume el **Plan de acción del CNSS** resultado de las sesiones de Planeación Estratégica realizadas en dos sesiones en marzo y octubre del 2008, respectivamente.

En la elaboración de este documento, se buscó cumplir con las tres (3) características que debe tener este plan:

- Tiene que ser útil y para que sea útil tiene que ser sencillo
- Tiene que ser flexible: indicarnos nuestro actuar pero conservando el suficiente margen para que llegado el momento podamos adaptarlo.
- Tiene que ser progresivo: no cerrar las puertas a algo que en el futuro pueda llevarnos a cumplir la Misión.

El esquema que se utilizó durante las sesiones para lograr este Plan de Acción, fue el de establecer a través de trabajos grupales de los Consejeros las siguientes definiciones:

- ¿Hacia dónde queremos ir?
- ¿Qué posiciones son necesarias para llegar allí?
- ¿Qué hay que hacer para alcanzar esas posiciones?

Como resultado de las reflexiones, se generaron 4 ejes temáticos:



Con esta base en la que se manifestó el consenso de todos los participantes, se definieron las **líneas de acción para la ejecución del Plan**, así como un enfoque, terminología y conceptos comunes: la Misión y la necesidad manifestada por todos los sectores de establecer la Institucionalidad de las acciones, tareas, objetivos, procedimientos, etc., que le competen llevar a cabo al CNSS y por ende a la Gerencia General.

Se estableció la necesidad de **definir a la Visión Institucional como una herramienta de gestión**, y que toda decisión que se tome, desde la discusión de un tema en el Consejo hasta la ejecución de un trabajo de cualquier funcionario de cualquier nivel, tendrá como efecto ultimo tender a hacer realidad la visión, considerándose cualquier decisión que se tome que obstaculice el cumplimiento de la Visión como incorrecta.

De allí la importancia de resaltar y dar a conocer estos conceptos comunes, resultado de las sesiones de trabajo del Concejo:



B. Objetivos estratégicos

Durante las sesiones de trabajo, se repasaron algunas características de lo que tendría que ser el Consejo a futuro. Esas **Características** se consolidaron en un solo enunciado, lo cual sirve de base para establecer los límites en que el Consejo se va a mover para ejecutar el Plan de Acción.

Se planteó claramente cuan distantes estamos hoy por hoy de aquella imagen de lo que el Consejo quiere ser en el futuro, pero se definieron las **posiciones estratégicas** que necesitamos tener para alcanzar la Misión. Con esto claro, se estableció un **Plan de Acción**, en el que se consideraron los 4 ejes básicos a partir de lo cual se establecieron los objetivos.

Estos objetivos fueron consensuados a partir de las definiciones de todas las mesas de trabajo, quedando establecidos los siguientes:



C. Líneas de acción

Las líneas de acción **marcan las pautas para el diseño de estrategias**. Cuando llegue el momento de elaborar la planificación, le corresponde al nivel de gestión, es decir a la Gerencia General elaborar una propuesta de plan, que deberá ser presentado al Consejo.

Cabe mencionar que la Gerencia General se encuentra desarrollando la planificación de las acciones a partir de las líneas de acción establecidas por el Consejo en las sesiones de planeación:

- 1 • Elaborar un mapa de flujo de procesos del sistema.
- 2 • Plan Estratégico del CNSS que consolide los planes estratégicos de todas las instancias, que sea aprobado por el CNSS.
- 3 • Priorizar y calendarizar los proyectos y mandatos contenidos en la ley que hasta la fecha no han sido ejecutados.
- 4 • Establecer compromisos específicos e inter funcionales y la dinámica para analizarlos
- 5 • Establecer las herramientas para seguimiento del funcionamiento de los procesos.
- 6 • Establecer política de distribución para asignación de recursos de acuerdo al plan integral del CNSS.
- 7 • Estrategia para cambio de percepción del CNSS.
- 8 • Reglamentar la relación de interdependencia entre las instancias y de los sectores, para tener un sistema integral y articulado.
- 9 • Modificar el reglamento interno del Consejo para delimitar funciones del Presidente y establecer como órgano a la Gerencia General..
- 10 • Modificar la normativa reglamentaria de la Contraloría para detallar sus funciones de supervisión y gestión.
- 11 • Capacitar permanentemente los miembros del Consejo y creación de órganos técnicos para asistir a la toma de decisiones.
- 12 • Desarrollar procedimientos y herramientas para análisis y recolección de datos.